

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Sábado 10 de octubre de 1959

Núm. 243

SUMARIO

I. Disposiciones generales

| | <u>PAGINA</u> | | <u>PAGINA</u> |
|---|---------------|--|---------------|
| MINISTERIO DEL EJERCITO | | | |
| Mutilados de guerra.—Corrección de erratas del Decreto 1560/1959, de 18 de julio, que aprobaba el Reglamento orgánico del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y el cuadro de lesiones orgánicas y funcionales anexo al mismo | 13077 | Organización.—Orden por la que se fija el ámbito territorial de competencia de las Jefaturas Superiores de Policía | 13078 |
| | | Otra por la que se dictan normas sobre la organización y competencia de la Jefatura Central de Tráfico | 13078 |
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | | |
| Establecimientos de hostelería.—Orden por la que se desarrolla el Decreto de 18 de agosto de 1959 sobre documentos que deben llevar los Establecimientos indicados | 13077 | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| | | Productos resinosos.—Orden por la que se fija el precio de los mismos para la campaña 1959-60 | 13080 |

II. Autoridades y Personal

| | | | |
|---|-------|--|-------|
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | | |
| Condecoraciones.—Orden por la que se conceden recompensas al Mérito Social Penitenciario a los señores que se citan | 13080 | Nombramientos.—Orden por la que se designa, por ascenso, Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el mismo, al ilustrísimo señor don José Urrea Ródenas | 13083 |
| Resoluciones sobre concesión de recompensa al Mérito Social Penitenciario a los señores que se citan | 13089 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| Excedencias.—Resolución por la que se declara la voluntaria de don Manuel Calderín Martín, Agente de la Justicia Municipal | 13080 | Ascensos.—Resolución por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por fallecimiento de don Antonio López Sancho | 13083 |
| Jubilaciones.—Resoluciones por las que se dispone las de los señores que se expresan | 13080 | Otra por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por jubilación de don Luis García García | 13083 |
| Prórroga de servicio activo.—Resolución por la que se prorroga su permanencia en el servicio activo a don Román Fernández Fernández | 13081 | Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Francisco Núñez Losada | 13083 |
| Reingresos.—Resolución por la que se autoriza la vuelta al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don José Ferrer Mesa | 13081 | Otra por la que se dispone la de don Patricio Peñalver, Bachiller | 13083 |
| Otra por la que se concede la vuelta al servicio activo a don José Castañar Córdoba | 13081 | Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Ramón Velasco Alonso para la cátedra que se cita de la Universidad de Granada | 13083 |
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | | |
| Retiros.—Resoluciones por las que se dispone el de los señores que se citan | 13081 | Otra por la que se dispone el de don José Perianes Carro para la cátedra que se cita de la Universidad de Santiago | 13083 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | | |
| Condonación de sanción.—Orden por la que se deja sin efecto la sanción de inhabilitación para puestos de mando o de confianza impuesta en expediente de depuración al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Donato Paredes Granados | 13082 | Recursos.—Ordenes por las que se resuelven los de alzada interpuestos por los señores que se citan | 13084 |
| Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Enrique Hergueta Vidal | 13082 | Otras por las que se resuelven los de reposición interpuestos por los señores que se expresan | 13084 |
| MINISTERIO DE COMERCIO | | | |
| | | Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo | 13085 |

III. Otras disposiciones

| | PAGINA | | PAGINA |
|--|--------|--|--------|
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | | |
| Libertad condicional.—Ordenes por la que se concede el beneficio indicado a diversos penados | 13085 | Orden por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Balears) | 13090 |
| MINISTERIO DEL EJERCITO | | | |
| Libertad condicional.—Orden por la que se concede el beneficio indicado al corrigiendo Manuel Pérez Ortiz y otros | 13087 | Otra por la que se declara desierta la subasta de adjudicación de las de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena (Córdoba) | 13091 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | | |
| Autorizaciones.—Resolución por la que se autoriza a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», para ampliar su actual parque de carbones en el muelle de Sestao, así como la prolongación de los caminos de rodadura de los puentes descargadores en dicha zona | 13087 | Otra por la que se anuncia a subasta la adjudicación de las de construcción de la Escuela de Formación Profesional de Torrelavega (Santander) | 13091 |
| Otra por la que se autoriza al Grupo de Almacénistas e Importadores de Carbón de los puertos de Vizcaya y Castro-Urdiales para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras | 13087 | Otra por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las de construcción de la segunda fase del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija (Sevilla) | 13091 |
| Otra por la que se autoriza a don José Zamora Acosta para ampliar una casa destinada a baños en la playa de Nares (Mazarrón-Murcia) | 13088 | Otra por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las de adaptación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy (Pontevedra) | 13092 |
| Legalizaciones.—Resolución por la que se legaliza a favor de don José Jiménez Pérez la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la playa de Los Alcázares (Murcia) | 13088 | Otra por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las de construcción del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín (Pontevedra) | 13093 |
| Otra por la que se legaliza a favor de don Antonio Jiménez Albadalejo la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la playa de Los Alcázares (Murcia) | 13088 | Resolución por la que se aprueba el proyecto de las de reparaciones urgentes en el Conservatorio de Música de Sevilla | 13093 |
| Obras.—Resoluciones por las que se adjudican las que se citan | 13088 | Otra por la que se aprueba la revisión de precios del proyecto de las de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganiveta», de Granada | 13094 |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | | |
| Acuerdos.—Orden por la que se crea la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca | 13088 | Recursos.—Orden por la que se resuelven los de alzada interpuestos por el excelentísimo señor don Antonio Torroja Miret, Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona, en su calidad de Presidente de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Barcelona, y don Pedro Amills Noguera, contra Acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona de 8 de noviembre de 1958 | 13094 |
| Adjudicaciones.—Orden relativa a las adjudicaciones definitivas del concurso de maquinaria agrícola para los Centros de Enseñanza Media y Profesional 1/1959 | 13089 | MINISTERIO DE TRABAJO | |
| Clasificación de Centro.—Orden por la que se clasifica como Autorizado Superior al Colegio de Enseñanza Media masculino «Centro Cultural Gredos», de Madrid, categoría complementari al Reconocimiento Elemental que ya disfruta | 13089 | Seguros de accidentes.—Orden por la que se aprueba a «Mutua Cerealista de Cáceres y su provincia», domiciliada en Cáceres, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo | 13094 |
| Escuelas Nacionales.—Orden por la que se clasifica rural la Escuela mixta de la Dehesa de Cobacha en la Encomienda de Piedranueva (Badajoz) | 13089 | Otra por la que se aprueba a «Mutua Montañesa de Seguros», domiciliada en Santander, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo | 13094 |
| Obras.—Orden por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz) | 13090 | Otra por la que se aprueba a «Mutua Panadera de Zaragoza y Provincia», domiciliada, en Zaragoza, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo | 13095 |
| Otra por la que se declara desierta la subasta de adjudicación de las de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Balears) | 13090 | MINISTERIO DE INDUSTRIA | |
| | | Ampliación de instalaciones.—Resoluciones en los expedientes promovidos por las entidades que se citan | 13095 |
| | | Instalaciones.—Resoluciones en los expedientes promovidos por las entidades que se mencionan | 13097 |

IV. Oposiciones y concursos

| | | | |
|--|-------|--|-------|
| MINISTERIO DE MARINA | | | |
| Observadores y Calculadores del Instituto y Observatorio de Marina.—Orden por la que se declaran admitidos a examen en las oposiciones a los señores que se relacionan | 13098 | Resolución referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se indican | 13098 |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | | |
| Cátedras de Universidad.—Resolución referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan | 13098 | Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza que se indica, vacante | 13098 |
| | | Otro por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer las plazas que se indican, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona ... | 13099 |

| | PÁGINA | | PÁGINA |
|---|--------|---|--------|
| Profesores de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio. —Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a las indicadas plazas | 13099 | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| Profesores de «Música» de Escuelas del Magisterio. —Resolución por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos para las oposiciones a las plazas indicadas | 13099 | Guardería Forestal del Estado. —Anuncio por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo indicado | 13100 |
| MINISTERIO DE TRABAJO | | ADMINISTRACION LOCAL | |
| Jefes de Sección del Instituto Español de Emigración. —Resolución de la Dirección General por la que se designa el Tribunal que juzgará el concurso convocado para proveer plazas | 13100 | Matrona de la Beneficencia Municipal del Ayuntamiento de San Sebastián. —Anuncio por el que se hace pública la lista de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada para la provisión de la plaza indicada. | 13101 |
| | | Profesor de Tecnología de Telares Standard v sus Prácticas de la Diputación Provincial de Barcelona. —Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer la plaza indicada | 13101 |

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

| | | | |
|---|-------|---|-------|
| MINISTERIO DE HACIENDA | | MINISTERIO DE TRABAJO | |
| Delegaciones.—Madrid y Alicante | 13101 | Instituto Nacional de Previsión | 13106 |
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | MINISTERIO DE INDUSTRIA | |
| Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Sección Técnica y Servicios de Talleres | 13102 | Delegaciones.—Barcelona, Santa Cruz de Tenerife y Tarragona | 13107 |
| Gobiernos Civiles.—Huesca | 13102 | Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros | 13108 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| Jefaturas de Obras Públicas.—Valencia | 13102 | Jefaturas Agronómicas.—Cáceres, Córdoba y Palencia. | 13108 |
| Confederaciones Hidrográficas.—Guadiana | 13102 | Jefaturas de Ganadería.—Madrid y Huelva | 13108 |
| Servicios Hidráulicos.—Norte de España | 13102 | MINISTERIO DE COMERCIO | |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | Instituto Español de Moneda Extranjera | 13108 |
| Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el tercer trimestre de 1957. (Continuación.) | 13105 | MINISTERIO DE LA VIVIENDA | |
| | | Delegaciones.—Cádiz y Sevilla | 13109 |
| VI.—Administración de Justicia | 13111 | ADMINISTRACION LOCAL | |
| VII.—Anuncios particulares | 13112 | Diputaciones.—Gerona | 13109 |
| | | Ayuntamientos.—Biesca (Huesca) y Sabadell | 13110 |

INDICE POR DEPARTAMENTOS

| | PÁGINA | | PÁGINA |
|---|--------|--|--------|
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reingreso al servicio activo a don José Castañar Córdoba | 13081 |
| Ordenes de 21 de agosto de 1959 por las que se concede la libertad condicional a diversos penados | 13085 | MINISTERIO DEL EJERCITO | |
| Orden de 22 de septiembre de 1959 por la que se conceden recompensas al Mérito Social Penitenciario a los señores que se citan | 13080 | Corrección de erratas del Decreto 1560/1959, de 18 de julio, que aprobaba el Reglamento orgánico del Benermérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y el cuadro de lesiones orgánicas y funcionales anexo al mismo | 13077 |
| Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Manuel Calderin Martín, Agente de la Justicia Municipal | 13080 | Orden de 11 de septiembre de 1959 por la que se concede la libertad condicional al corrigiendo Manuel Pérez Ortiz y otros | 13087 |
| Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se proroga su permanencia en el servicio activo a don Román Fernández Fernández | 13081 | MINISTERIO DE MARINA | |
| Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don José Ferrer Mesa | 13081 | Orden de 3 de octubre, de 1959 por la que se declaran admitidos a examen en las oposiciones a Observadores y Calculadores del Instituto y Observatorio de Marina a los señores que se relacionan | 13098 |
| Resoluciones de la Dirección General de Prisiones sobre concesión de recompensa al Mérito Social Penitenciario a los señores que se citan | 13080 | | |
| Resoluciones de la Dirección General de Prisiones por las que se jubila a los señores que se expresan | 13080 | | |

| | PÁGINA | | PÁGINA |
|--|--------|--|--------|
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | | |
| Orden de 26 de septiembre de 1959 por la que se fija el ámbito territorial de competencia de las Jefaturas Superiores de Policía | 13078 | Orden de 15 de septiembre de 1959 por la que se nombra para la cátedra que se cita de la Universidad de Granada al Catedrático don Ramón Velasco Alonso | 13088 |
| Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se desarrolla el Decreto de 18 de agosto de 1959 sobre documentos que deben llevar los establecimientos de hostelería | 13077 | Orden de 15 de septiembre de 1959 por la que se nombra para la cátedra que se cita de la Universidad de Santiago al Catedrático don José Perianes Carro | 13083 |
| Orden de 5 de octubre de 1959 por la que se dictan normas sobre la organización y competencia de la Jefatura Central de Tráfico | 13078 | Orden de 15 de septiembre de 1959 por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Baleares) | 13090 |
| Resoluciones de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el retiro de los señores que se citan | 13081 | Orden de 16 de septiembre de 1959 por la que se declara desierta la subasta de adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena (Córdoba) | 13091 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | | |
| Orden de 17 de marzo de 1959 por la que se deja sin efecto la sanción de inhabilitación para puestos de mando o de confianza impuesta en expediente de depuración al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Donato Paredes Granados | 13082 | Orden de 17 de septiembre de 1959 por la que se anuncia a subasta la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela de Formación Profesional de Torrelavega (Santander) | 13091 |
| Orden de 7 de octubre de 1959 por la que se jubila a don Enrique Hergueta Vidal | 13082 | Orden de 17 de septiembre de 1959 por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la segunda fase del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija (Sevilla) | 13091 |
| Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se nombra, por ascenso, Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el mismo, al ilustrísimo señor don José Urrea Ródenas | 13083 | Orden de 19 de septiembre de 1959 por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de adaptación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy (Pontevedra) | 13092 |
| Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican determinadas obras | 13088 | Orden de 21 de septiembre de 1959 por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de construcción del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín (Pontevedra) | 13093 |
| Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», para ampliar su actual parque de carbones en el muelle de Sestao, así como la prolongación de los caminos de rodadura de los puentes descargadores en dicha zona | 13087 | Orden de 18 de septiembre de 1959 relativas a las adjudicaciones definitivas del concurso de maquinaria agrícola para los Centros de Enseñanza Media y Profesional 1/1959 | 13089 |
| Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Grupo de Almacénistas e Importadores de Carbón de los puertos de Vizcaya y Castro-Urdiales para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras | 13087 | Orden de 21 de septiembre de 1959 por la que se crea la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca | 13088 |
| Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don José Zamora Acosta para ampliar una casa destinada a baños en la playa de Nares (Mazarrón-Murcia) | 13088 | Orden de 28 de septiembre de 1959 por la que se clasifica como Autorizado Superior al Colegio de Enseñanza Media masculino «Centro Cultural Gredos», de Madrid, categoría complementaria al Reconocimiento Elemental que ya disfruta | 13089 |
| Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don José Jiménez Pérez la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la playa de Los Alcázares (Murcia) | 13088 | Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se publica relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el tercer trimestre de 1957. (Continuación.) | 13106 |
| Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Antonio Jiménez Albadalejo la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la playa de Los Alcázares (Murcia) | 13088 | Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por fallecimiento de don Antonio López Sancho | 13083 |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | | |
| Órdenes de 4 y 18 de mayo, 13 y 17 de julio y 7 de agosto de 1959 por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por los señores que se citan | 13084 | Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por jubilación de don Luis García García | 13083 |
| Órdenes de 17 de julio y 7 de agosto de 1959 por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los señores que se expresan | 13084 | Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se jubila a don Francisco Núñez Losada | 13083 |
| Orden de 7 de agosto de 1959 por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por el excelentísimo señor don Antonio Torroja Miret, Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona, en su calidad de Presidente de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Barcelona, y don Pedro Amills Noguera, contra Acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona, de 8 de noviembre de 1958 | 13094 | Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se jubila a don Patricio Peralver Bachiller | 13083 |
| Orden de 10 de septiembre de 1959 por la que se clasifica rural la Escuela mixta de la Dehesa de Cobacha en la Encomienda de Piedrabuena (Badajoz) | 13089 | Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueba el proyecto de obras de reparaciones urgentes en el Conservatorio de Música de Sevilla | 13093 |
| Orden de 12 de septiembre de 1959 por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz) | 13090 | Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba la revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada | 13094 |
| Orden de 14 de septiembre de 1959 por la que se declara desierta la subasta de adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Baleares) | 13090 | Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio | 13099 |
| | | Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos para las oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Música» de Escuelas del Magisterio | 13099 |

| PÁGINA | PÁGINA | | |
|---|--------|--|----------------|
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan | 13098 | MINISTERIO DE INDUSTRIA | |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se indican | 13098 | Resoluciones de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se citan | 13095 |
| Anuncio de la Universidad de Barcelona por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto que se cita, vacante | 13098 | Resoluciones de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se citan | 13097 |
| Anuncio de la Universidad de Barcelona por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan, vacantes en la Facultad de Medicina | 13099 | MINISTERIO DE AGRICULTURA | |
| MINISTERIO DE TRABAJO | | Orden de 5 de octubre de 1959 por la que se fija el precio de los productos resinosos para la campaña 1959-60. Anuncio del Distrito Forestal de Valladolid por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado | 13080 13100 |
| Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutua Cerealista de Cáceres y su provincia», domiciliada en Cáceres, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo | 13094 | MINISTERIO DE COMERCIO | |
| Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutua Montañesa de Seguros», domiciliada en Santander, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo | 13094 | Orden de 6 de octubre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo | 13085 |
| Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutua Panadera de Zaragoza y Provincia», domiciliada en Zaragoza, su nuevo modelo de póliza de seguro de Accidentes del Trabajo | 13095 | ADMINISTRACION LOCAL | |
| Resolución de la Dirección General del Instituto Español de Emigración por la que se designa el Tribunal que juzgará el concurso convocado para proveer plazas de Jefes de Sección | 13100 | Anuncio de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer una plaza de Profesor de Tecnología de Telares Standard y sus Prácticas | 13101 |
| | | Anuncio del Ayuntamiento de San Sebastián por el que se hace pública la lista de aspirantes admitidas a la oposición libre convocada para la provisión de la plaza de Matrona de la Beneficencia Municipal | 13101 |

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

CORRECCION de erratas del Decreto 1560/1959, de 18 de julio, que aprobaba el Reglamento orgánico del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y el cuadro de lesiones orgánicas y funcionales anexo al mismo.

Habiéndose observado errores en el Cuadro de lesiones orgánicas y funcionales que acompañaba al mencionado Reglamento, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, correspondiente al 17 de septiembre del año en curso, se rectifican como sigue:

Número 436, donde dice: «Del dedo gordo, una sola falange, 1 a 50 %», debe decir: «Del dedo gordo, una sola falange, 1 a 5 %.»

Número 557, dice: «Neuritis con algias de origen traumático cuando sean persistentes, según su sitio y gravedad (trastornos vasomotores, secretorios, tróficos y reflejos), 65 a 70», y debe decir: «Neuritis con algias de origen traumático cuando sean persistentes, según su sitio y gravedad (trastornos vasomotores, secretorios, tróficos y reflejos), 15 a 65 %.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se desarrolla el Decreto de 18 de agosto de 1959 sobre documentos que deben llevar los establecimientos de hostelería.

Excelentísimos señores:

Promulgado el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de agosto de 1959, en relación con los documentos que deben llevar los establecimientos de hostelería referentes a la entrada de viajeros, y autorizado el Ministerio de la Gober-

nación para dictar las normas complementarias al mismo que sean de su competencia,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º A los efectos de la presente Orden, se entienden por establecimientos de hostelería los definidos en el artículo tercero del mencionado Decreto.

2.º Los establecimientos de hostelería, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del mismo Decreto, vienen obligados a la exhibición del libro registro cuando a ello fuesen requeridos por los Agentes de la Autoridad gubernativa.

El libro registro, debidamente foliado, será presentado para su diligenciado legal ante las Comisarias, Inspecciones de Policía o Puestos de la Guardia Civil donde aquéllas no existan.

Las hojas del libro registro se ajustarán al modelo que figura en el anejo, siendo sus dimensiones de 0,210 x 0,297.

3.º Los partes de entrada, distintos para súbditos nacionales y extranjeros, constarán de dos cuerpos, que, sin separarse, y una vez firmados y extendidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de aquel Decreto, serán entregados, dentro del plazo de veinticuatro horas del ingreso de las personas a que se refieran, en las Comisarias, Inspecciones de Policía o Puestos de la Guardia Civil correspondientes.

El cuerpo inferior, una vez sellado por los centros citados y separado del superior, será devuelto al establecimiento hotelero como justificante de la entrega del superior.

Los partes de entrada, editados por el Montepío del Cuerpo General de Policía, serán suministrados a los establecimientos de hostelería por los centros citados en el artículo anterior, por lo que, con la antelación suficiente, deberán aquéllos dirigirse a éstos en demanda de los ejemplares que precisen para las necesidades de sus respectivos establecimientos.

4.º Los nuevos modelos de libro de registro y parte de entrada serán obligatorios a partir, de las cero horas del día 15 de octubre de 1959.

Lo digo a VV. EE. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Teniente General Director general de la Guardia Civil,

ORDEN de 26 de septiembre de 1959 por la que se fija el ámbito territorial de competencia de las Jefaturas Superiores de Policía.

Excelentísimo señor:

Siendo necesario determinar el ámbito territorial de las Jefaturas Superiores creadas en el Decreto de 31 de octubre de 1958, y sin perjuicio de disposiciones que desarrollen más ampliamente el artículo tercero de aquél,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo séptimo del referido Decreto, fija el ámbito territorial de las Jefaturas Superiores del modo siguiente:

Jefatura Superior de Policía de Bilbao.—Alava, Guipúzcoa, Navarra, Santander y Vizcaya.

Jefatura Superior de Policía de Zaragoza.—Huesca, Logroño, Soria, Teruel y Zaragoza.

Jefatura Superior de Policía de Barcelona.—Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Jefatura Superior de Policía de Valencia.—Albacete, Alicante, Castellón de la Plana, Murcia y Valencia.

Jefatura Superior de Policía de Granada.—Almería, Granada, Jaén y Málaga.

Jefatura Superior de Policía de Sevilla.—Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

Jefatura Superior de Policía de Madrid.—Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo.

Jefatura Superior de Policía de Valladolid.—Burgos, Salamanca, Valladolid y Zamora.

Jefatura Superior de Policía de Oviedo.—León, Oviedo y Palencia.

Jefatura Superior de Policía de La Coruña.—La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

Delegación Especial de Baleares.

Delegación Especial de Canarias y Provincias Africanas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1959.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

ORDEN de 5 de octubre de 1959 por la que se dictan normas sobre la organización y competencia de la Jefatura Central de Tráfico.

Excelentísimos señores:

La Ley de 30 de julio de 1959, al regular la competencia en materia de tráfico en el territorio nacional, atribuye a este Ministerio concretas funciones y facultades para ser ejercidas mediante los servicios y mandos de las Direcciones Generales de Seguridad y Guardia Civil y los Gobiernos Civiles.

Mas la propia Ley, reconociendo la complejidad de aquellas misiones, crea, como órgano de dirección inmediata, ordenación y coordinación en la materia, la Jefatura Central de Tráfico.

Al organizarse la misma en este Ministerio, es forzoso considerar tanto la conexión que los asuntos que le competen guardan con la seguridad general, según señala el preámbulo de la propia Ley, como las dependencias que han de quedar absorbidas por dicha Jefatura y los servicios que han de prestarle elementos indispensables para su más eficiente actuación.

Y como quiera que, de otra parte, las importantes funciones que la Ley atribuye a las Direcciones Generales de la Guardia Civil y Seguridad y a los Gobiernos Civiles requieren, para su plena efectividad, que se puntualicen algunas cuestiones reglamentarias, la presente Orden concreta y desarrolla, con carácter provisional, la actividad y responsabilidades de aquellos Organismos, de modo que su gestión pueda responder a los propósitos del legislador.

En su consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de 30 de julio de 1959, vengo en disponer:

| | |
|-------------------------|--|
| Observaciones | |
| Lugar a donde se dirige | |
| Fecha de salida | |
| Fecha de entrada | |
| Número del parte | |
| Apellidos | |
| Nombre | |
| Número de orden | |

Artículo 1.º La Jefatura Central de Tráfico, con el carácter que le atribuye el artículo tercero de la Ley, como órgano de dirección inmediata, ordenación y coordinación de todos los problemas relacionados con el tráfico y circulación por carretera, adoptará o propondrá cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y efectividad de la Ley y velará por la estricta observancia de la misma, interesando la colaboración de los Organismos que estime convenientes y promoviendo la actuación acorde de los mismos.

Atemperándose a lo previsto en el Decreto de 10 de octubre de 1958, ejercerá la inspección de los Servicios provinciales de Tráfico, establecidos en los Gobiernos Civiles.

Art. 2.º La Jefatura Central de Tráfico queda constituida por las siguientes Dependencias:

Secretaría General, Gabinete Técnico, Asesoría Jurídica, Caja del Servicio y Secciones de Matriculación, Permisos de Conducir y Divulgación.

En cada una de estas Secciones se organizarán los Negociados que sean precisos para atender el desarrollo de lo dispuesto en el artículo segundo, número 1, de la Ley.

Art. 3.º Las facultades que a este Ministerio atribuye la Ley de 30 de julio de 1959, en cuanto no fueren ejercidas por su titular o, con arreglo a la misma, no correspondieren de modo específico a otro Organismo, se ejercerán por la Dirección General de Seguridad, con la adscripción de la Jefatura Central de Tráfico, asumiendo en la provincia de Madrid, excepto en lo que a sanciones se refiere, las funciones que en materia de tráfico corresponden a los Gobernadores civiles, sin perjuicio de las delegaciones o transferencias que se acuerden.

Art. 4.º La Dirección General de la Guardia Civil tendrá a su cargo la vigilancia del tráfico, circulación y transporte por carretera, con exclusión de cualquier otro agente.

La denuncia de las infracciones que se cometan y la protección y auxilio a los usuarios.

Para ello formará unidades especiales bajo la denominación de «Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil», sometiendo a este Ministerio, con la cooperación de la Jefatura Central de Tráfico, el programa de necesidades y dotaciones que por insuficiencia de las actuales sea indispensable completar.

Art. 5.º Las autoridades u organismos competentes de este Ministerio comunicarán a la Dirección General de la Guardia Civil las normas y directrices que en cada caso exijan los problemas planteados o que la experiencia señale, para que sean tenidas en cuenta en las disposiciones de servicios o instrucciones sobre vigilancia del tráfico, sin que en ningún caso puedan aquéllas intervenir en cuanto se refiere a personal, disciplina, material, ni ejecución de los mismos, que serán de la exclusiva competencia de la Dirección General y Jefes naturales del Cuerpo de la Guardia Civil.

En la Jefatura Central de Tráfico existirá, con carácter de enlace, un Jefe u Oficial de la Agrupación para facilitar sus relaciones en aquellos asuntos de detalle que no requieran superior atención.

Los Gobernadores civiles, en sus relaciones con los mandos y fuerzas de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, se ajustarán a lo que prescribe el Reglamento para el servicio del Cuerpo de la Guardia Civil con respecto a las restantes fuerzas del mismo, especialmente en sus artículos 219, 220, 221, 222, 223, 235, 236 y 237.

Art. 6.º Los Gobernadores civiles:

Conocerán de las infracciones que se cometan en materia de tráfico, circulación y transporte por carretera y demás vías públicas, imponiendo las sanciones procedentes con arreglo a las disposiciones en vigor, o según las delegaciones o transferencias de facultades que se acuerden.

Adoptarán las disposiciones necesarias para la eficiente actuación en el ámbito provincial de cuantos servicios y organismos tengan a su cargo funciones relacionadas con el tráfico.

Formularán cuantas propuestas o sugerencias consideren convenientes a la Jefatura Central de Tráfico, que resolverá sobre las mismas o las dará la tramitación pertinente.

Impulsarán los trabajos de la Comisión Delegada de la de Servicios Técnicos, que prevé el artículo quinto de la Ley, una vez se determine su integración y se constituya formalmente.

Art. 7.º En los Gobiernos Civiles, y ajustándose a las normas que al efecto se dicten, funcionará la Jefatura Provincial de Tráfico, que estará integrada por los siguientes Negociados u oficinas:

Vehículos.—Conocerá de todos los expedientes relacionados con la matriculación, circulación, transferencia y baja de vehículos y registro de los mismos.

Conductores.—Conocerá de todos los expedientes de permisos para conducir vehículos de motor mecánico y registro de conductores.

Sanciones.—Conocerá de todas las denuncias que se formulen por infracciones en materia de tráfico, circulación y transporte por carretera, sanciones y recursos que contra ellas se entablen, retirada provisional o definitiva de los permisos de conducir y circular y registro de infractores.

La Jefatura Provincial tendrá asimismo como especial cometido, bajo la inmediata dependencia del Gobernador civil y de acuerdo con las directrices que señale la Jefatura Central, la difusión de las normas en materia de tráfico; fomentar la obediencia a las mismas y el prudente uso de la carretera y vías públicas por peatones y conductores, creando en todo momento el clima apropiado para la seguridad de la circulación.

Art. 8.º La actuación de las Policías Municipales en los Ayuntamientos que tengan regulado el tráfico dentro del casco urbano se atenderá a las directrices emanadas de la Jefatura Central de Tráfico.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª Hasta que la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil asuma en todo el territorio nacional los servicios que la Ley le encomienda, se coordinarán los de dicho Cuerpo con los de la especialidad de Tráfico de la Policía Armada, a cuyo fin la Jefatura Central de Tráfico, para evitar duplicaciones e interferencias mientras hayan de prestarse simultáneamente dichos servicios, interesará lo procedente de las Direcciones Generales de la Guardia Civil y de Seguridad.

2.ª Una vez que, con las necesarias formalidades, los Gobiernos Civiles asuman los servicios a que se refiere el artículo quinto, quedarán suprimidos en sus respectivas provincias los visados gubernativos y la placa de características creados, el primero por Ordenes de 28 de marzo y 10 de abril de 1934, y la segunda, por el artículo sexto del Decreto de 23 de septiembre de 1939.

3.ª El Jefe Central de Tráfico, con los Organismos que establece el artículo segundo de esta Orden o reclamando cuantas colaboraciones extraordinarias estime útiles, dirigirá los trabajos y estudios necesarios para que puedan dictarse en el plazo conveniente las disposiciones relativas a las siguientes materias:

1. Alojamiento de las instalaciones normalizadas y personal de los servicios que en el plazo de seis meses se han de transferir al Ministerio de la Gobernación conforme a lo dispuesto en la segunda disposición transitoria de la Ley.

2. Iniciación, trámite, resolución, efectividad y recursos procedentes, en los expedientes que deriven de las infracciones que deben sancionarse por los Gobernadores civiles, conforme a los artículos primero, número uno, y cuarto, número tres, de la Ley.

3. Trámites y normalización de documentos de los expedientes unificados según dispone el artículo cuarto, número de dicha Ley.

4. Integración de la Comisión Delegada de Transportes y Comunicaciones, que, dependiente de la Provincial de Servicios Técnicos, deba constituirse en cada provincia conforme al artículo quinto de la Ley.

5. Determinación de las materias que antes del 21 del próximo noviembre debe el Gobierno definir que corresponden, para el desarrollo reglamentario, de modo exclusivo o conjunto, a los Departamentos de Gobernación, Industria y Obras Públicas.

6. Circunstancias que han de tomarse en consideración al dictarse disposiciones complementarias que desarrollen la citada Ley para su aplicación en las provincias de Alava y Navarra en materia ajena a la vigencia incondicionalmente establecida por el artículo primero, número uno, de la misma, en orden a la vigilancia y disciplina del tráfico y sanción gubernativa de las infracciones que se cometan.

7. Normas de administración y contabilidad de la Caja de los Servicios de Tráfico por carretera e instrucciones para la liquidación de las multas impuestas con posterioridad al 21 de agosto pasado, y para el pago e ingreso de cuantos productos deriven de la competencia atribuida al Ministerio de la Gobernación en la Ley de 30 de julio último, estimando, en cuanto a gastos se refiere, la oportuna previsión de créditos para personal, material y otras obligaciones.

8. Estudio y determinación de los créditos que, conforme a la disposición final segunda de la Ley, deben proponerse para su inclusión en las Presupuestos Generales del Estado y de los ingresos compensatorios que correspondan.

9. Confección de los Decretos para convalidación, modificación o adaptación de cuantas tasas y exacciones se rela-

ción con los asuntos regulados por aquella Ley competen a este Ministerio.

10. Propuesta de Decreto modificando los preceptos del Código de la Circulación que se consideren de más urgente reforma, como asimismo de las disposiciones complementarias que se estimen oportunas.

11. Efectividad de los trabajos orientada a la promulgación de:

Primero.—Un Código de la Circulación en el que de forma precisa se establezcan los conceptos básicos de una moderna reglamentación del tráfico, atemperada a las normas de vigencia en la generalidad de los países de nuestro ámbito cultural y geográfico para su desarrollo por disposiciones ulteriores, que será objeto de revisión, difusión y publicación periódica y sistemática.

Segundo.—Los proyectos de Ley necesarios para, previas las oportunas reformas de carácter orgánico, procesal o sustantivo, las infracciones que puedan producirse en la circulación por carretera y vías públicas tengan tratamiento adecuado a su naturaleza, tanto en el aspecto punitivo como en la prevención y resarcimiento de los daños o perjuicios que ocasionen.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Teniente General Director General de la Guardia Civil, Director General de Seguridad, Jefe Central de Tráfico y Gobernadores Civiles de todas las provincias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 5 de octubre de 1959 por la que se fija el precio de los productos resinosos para la campaña 1959-60.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Montes, de 8 de julio de 1957, en relación con el señalamiento de los precios índices para los aprovechamientos forestales, y a la vista de las circunstancias que concurren actualmente en la economía y comercio de los productos resinosos,

Este Ministerio dispone:

Artículo único.—Se proroga para las subastas de mieras que hayan de celebrarse en el año forestal 1959-60, el precio índice señalado en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1957, que lo fija para las subastas de estos productos durante el año 1957-58.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de septiembre de 1959 por la que se conceden recompensas al Mérito Social Penitenciario a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo prevenido en el artículo 399 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y en atención a los relevantes méritos contraídos en relación con la Obra Penitenciaria Nacional por don Isidoro Fernández Ruiz, representante del Excmo. Sr. Director general de Seguridad en el Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo; don José Gómez de Barrera y de León, Coronel Auditor, representante en dicho Patronato del Ministro Togado Asesor general de Marina, y don Diego Mosquete Marin, Profesor de Sociología Criminal en la Escuela de Estudios Penitenciarios,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Prisiones, ha tenido a bien concederles la Medalla de Oro al Mérito Social Penitenciario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Prisiones sobre concesión de recompensa al Mérito Social Penitenciario a los señores que se citan.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 399 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y en atención a los méritos contraídos en relación con la Obra Penitenciaria Nacional en el desempeño de su cargo en esta Dirección General por el Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Justicia don Felipe Sáenz Ureña,

Esta Dirección General ha tenido a bien concederle la Medalla de Plata al Mérito Social Penitenciario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Secretario general Técnico de este Centro.

• • •

En aplicación de lo prevenido en el artículo 399 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y en atención a los méritos contraídos en relación con la Obra Penitenciaria Nacional por don Antonio Oliva Garulo, Subinspector de primera clase del Cuerpo General de Policía y Secretario particular del Excmo. Sr. Director general de Seguridad,

Esta Dirección General de Prisiones ha tenido a bien conceder la Medalla de Plata al Mérito Social Penitenciario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Secretario general Técnico de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Manuel Calderín Martín, Agente de la Justicia Municipal.

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria a don Manuel Calderín Martín, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado de Paz de Hermigua (isla de Gomera).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Prisiones por las que se jubila a los señores que se expresan.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Mariano Blanco Moreno, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, y destino en la Prisión

Central de Mujeres de Alcalá de Henares, pase en el día de la fecha a la situación de jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Miguel Murcia Pardo, Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, y destino en la Prisión Celdular de Barcelona, pase en el día de la fecha a la situación de jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Angel Presa Fernández, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con veintiocho mil ochocientas pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión de partido de Jerez de la Frontera, pase en el día de la fecha a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Ricardo Muñoz López, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con veintiocho mil ochocientas pesetas de sueldo anual y destino en el Centro directivo, pase en el día de la fecha a la situación de jubilado por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se proroga su permanencia en el servicio activo a don Román Fernández Fernández.

Con esta fecha se acuerda la prórroga en el servicio activo hasta completar los veinte años de servicios a efectos pasivos de don Román Fernández Fernández, Agente de la Justicia Municipal de primera categoría, con destino en el Juzgado Municipal de Cangas del Narcea (Oviedo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don José Ferrer Mesa.

Accediendo a lo solicitado por don José Ferrer Mesa, Secretario de la Justicia Municipal, excedente voluntario, de tercera categoría,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28, del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado, para obtener destino, tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de tercera categoría que se anuncian en lo sucesivo, así como los establecidos por el Decreto de 10 de mayo de 1959.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se concede el reingreso al servicio activo, a don José Castañar Córdoba.

Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien conceder el reingreso al servicio activo a don José Castañar Córdoba, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria, en plaza vacante producida por don Amador Vázquez Rodríguez, que la servía; sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas y efectos económicos a partir de la toma de posesión, siendo destinado a la Prisión Provincial de Huelva, en la que ha de personarse dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que se dispone el retiro de los señores que se citan.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de 29 del mes actual, en que cumple la edad señalada para el retiro en el artículo cuarto de la Ley de 5 de abril de 1952, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941, del Teniente del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Alfredo Blanco Viña, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

*Suboficiales que se citan***Brigadas:**

Don Isidro Baltés Moreno.
Don Antonio Zabala Verdugo.
Don Benjamín Mancebo Oviedo.
Don Adolfo Corchado Mendo.

Sargentos:

Don Manuel Martín de Fuentes.
Don Jaime Fernández Arce.
Don Francisco Alonso Sánchez.
Don Enrique Soriano Userón.
Don Marcelino Blanco Expósito.
Doñ Víctor Durán García.
Don Antonio Aparicio González.
Don Marciano Peña Díaz.
Don José Serrano Ortega.
Don Luis Guerrero Domínguez.
Don José Vázquez Romay.
Don Santiago Moral Cámara.
Don Celedonio Martínez Gutiérrez.
Don Victoriano de la Torre Vázquez.
Don Tomás Herradón Simal.
Don Jerónimo Martín Quintanilla.

• • •

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de 14 de agosto del corriente año, en que cumplió la edad señalada en el Decreto de 21 de diciembre de 1943 y aplicable en virtud de lo dispuesto en la Ley de 8 de marzo de 1941, del Sargento de Policía Armada, Servicio de Tráfico, don David Serrano Rodríguez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

*Personal que se cita***Cabos primeros:**

Don Emiliano González Velázquez.
Don José María Alonso Cimadevilla.

Policías:

Don José Antonio Medina Parada.
Don Mariano Congosto Rico.
Don Crescencio Alonso Cimadevilla.
Don Faustino Valencia Sánchez.
Don Jenaro Pérez Orbaneja.
Don Miguel Ramírez Ramírez.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

*Personal que se cita***Cabo primero:**

Don Carlos Pastor Veiga Fernández

Policías:

Don Darío Fernández Guitián.
Don Felipe Álvarez Noguerol.
Don Antonio Rodríguez Rigueira.
Don Rafael Bello Parracia.
Don Tomás Fernández López.
Don Braulio Martínez Valiente.
Don Baldomero Valerio Sainero.
Don Calixto Gómez Domínguez.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 17 de marzo de 1959 por la que se deja sin efecto la sanción de inhabilitación para puestos de mando o de confianza impuesta en expediente de depuración al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Donato Paredés Granados.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por don Cipriano Sabater Ventosa, Presidente entonces de Sección de Obras Hidráulicas del Consejo de Obras Públicas para revisar el que en su día se incoó al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Donato Paredés Granados, por virtud del cual se acordó en Orden ministerial de 29 de diciembre de 1939 imponerle las sanciones de inhabilitación para desempeñar puestos de mando o de confianza, y la ya cumplida de traslado forzoso fuera de Madrid por un plazo de cinco años, y en cuyo expediente se han observado todas las prescripciones legales de aplicación.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo, que hace suya la del instructor, ha resuelto dejar sin efecto la sanción subsistente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDEN de 7 de octubre de 1959 por la que se jubila a don Enrique Hergueta Vidal.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y en el Reglamento para su ejecución de 21 de noviembre de 1927 y en lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, ilustrísimo señor don Enrique Hergueta Vidal, quien cumple la edad reglamentaria el día 7 del actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se nombra, por ascenso, Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en el mismo, al ilustrísimo señor don José Urrea Ródenas.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento por jubilación del ilustrísimo señor don Enrique Hergueta Vidal, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de agosto de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, por ascenso, para cubrir la expresada vacante, Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, más una paga extraordinaria en julio y otra en diciembre, antigüedad de 8 del actual y destino en el Ministerio, al Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, don José Urrea Ródenas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por fallecimiento de don Antonio López Sancho.

Vacante una dotación en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios, por fallecimiento de don Antonio López Sancho,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 23 de julio último:

A don Luis García García, de la Escuela de Málaga, al sueldo o la gratificación anual de 25.200 pesetas.

A don Gerardo Martínez Fragufo, de la Escuela de La Coruña, al sueldo o la gratificación anual de 23.280 pesetas.

La dotación de la vacante de la tercera Sección, con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas, pasa a percibirla el Maestro de la Escuela de Madrid don Mariano Barrero Sáez, reingresado al servicio activo, en virtud de concurso-oposición, por Orden ministerial de 8 de abril de 1958.

Los interesados percibirán además las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959. — El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por jubilación de don Luis García García.

Vacante una dotación en el Escalafón de Maestros de Taller de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Luis García García,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 5 de los corrientes:

A don Vicente Ayuso Román, de la Escuela de Sevilla, al sueldo o la gratificación anual de 25.200 pesetas.

A don José León Martínez, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, al sueldo o la gratificación anual de 23.280 pesetas.

A don José Espinosa Alonso, de la Escuela de Madrid, al sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

A don Antonio Contreras Ferrer, de la Escuela de Mérida, al sueldo o la gratificación anual de 19.440 pesetas.

Los interesados percibirán además las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959. — El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se jubila a don Francisco Núñez Losada.

Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación con fecha 1 de octubre del año en curso,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con la indicada fecha y el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Francisco Núñez Losada, Catedrático numerario de «Restauración» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959. — El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se jubila a don Patricio Peñalver Bachiller.

Excmo. y Magfo. Sr.: De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo ordenado por el Real Decreto-ley de 21 de noviembre de 1927 y Ley de 27 de diciembre de 1934, ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan, y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 del actual mes de septiembre, fecha de su cese en el servicio activo, a don Patricio Peñalver Bachiller, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1959. — El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

ORDEN de 15 de septiembre de 1959 por la que se nombra para la cátedra que se cita de la Universidad de Granada al Catedrático don Ramón Velasco Alonso.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Ramón Velasco Alonso Catedrático numerario de Patología general y Propedéutica clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de septiembre de 1959 por la que se nombra para la cátedra que se cita de la Universidad de Santiago al Catedrático don José Perianes Carro.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Perianes Carro Catedrático numerario de Patología general y Propedéutica clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de

Santiago, con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDENES de 4 y 18 de mayo, 13 y 17 de julio y 7 de agosto de 1959 por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Cándido Martínez Moratalla y otros contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de noviembre de 1958, que estima la reclamación interpuesta por don Francisco Martínez Pardo, Maestro interino de la Escuela unitaria de niños de Pozo-Lorente, (Albacete),

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Esperanza Calatayud Causo, Maestra nacional, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de octubre de 1958, que resuelve su reclamación contra la Orden de 4 de junio del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto la estimación parcial del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre recurso de alzada interpuesto por don Fermín Mestre Carretero contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 27 de diciembre de 1959, que se desestima petición sobre retribución de Ingeniero Catedrático de Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre recurso de alzada interpuesto por doña Ascensión Vázquez Ouro contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de marzo de 1959 por la que se le impone la corrección sexta del artículo 198 del Estatuto del Magisterio,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Agustín Serrano de Haro contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de octubre de 1958.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de alzada interpuesto por don Miguel Justo Gutiérrez contra Orden ministerial de 25 de octubre de 1958, que nombra Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Santiago de Compostela a don Antonio Velenzuela Otero,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Dorado Fernández contra acuerdo de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

ORDENES de 17 de julio y 7 de agosto de 1959 por las que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por los señores que se expresan

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Juan Pérez Flores, en nombre de su hija Dolores Pérez Cayuela, contra Orden ministerial de 18 de agosto de 1958, que designó Catedráticos numerarios de «Canto» en el Conservatorio Profesional de Córdoba a don Carlos Acar Alonso,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Asunción Jiménez Jiménez, Maestra nacional, contra Resolución de 12 de marzo de 1959 por la que se resuelve expediente gubernativo por abandono de destino y se le impone la sanción de separación de servicio por un año y traslado de residencia,

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Cecilio Morales Moreno contra Orden ministerial de 29 de diciembre de 1958 para la provisión de las plazas de Maestro de Taller de las Escuelas de Artes y Oficios de Teruel y Jaén.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.871, en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don Luis Barbero Melgosa, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 24 de julio de 1957 por la que se denegó al recurrente su integración en la Administración española en concepto de funcionario procedente de Marruecos,

se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo próximo pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por don Luis Barbero Melgosa, Abogado, domiciliado en Madrid, contra la Orden del Ministerio de Comercio de dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, desestimatoria del recurso de alzada que interpuso contra resolución de la Subsecretaria del mismo Departamento ministerial de veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete y que acordó no haber lugar a declarar la integración del mismo en la Administración española, por no existir términos hábiles para hacerlo, por ser la Orden recurrida confirmatoria de la expresada resolución, conforme a derecho, por lo que queda firme y con fuerza de obligar, absolviendo a la Administración Central en todas sus partes de la referida acción, sin hacer expresa condenación en cuanto a las costas. Y comuníquese la sentencia por testimonio literal al Ministerio de Comercio para que la lleve a puro y debido efecto.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 21 de agosto de 1959 por las que se concede la libertad condicional a diversos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares. Ignacio Pérez García.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña. Santander. Benito Rivero Varela.

Del Hospital Penitenciario de Madrid. Hilario Romero Cerdeño.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz). Manuel Luis García y Raúl Máximo Pérez Fernández.

De la Prisión Provincial de Córdoba. Juan López Galán, y Fernando García García.

De la Prisión Provincial de Granada. Juan Martínez Carrizo.

De la Prisión Provincial de Jaén. Simforiano Torres Cana.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid. Martín Lazcoz Irurieta. Manuel Martín Prieto y Luis López Galín.

De la prisión Provincial de Mujeres de Madrid. Luisa Saiz Cáceres.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Juan Hernández Fuentes.

De la Prisión Provincial de Santander. Arturo Cendón Rivera y María Luisa Martínez Sierra.

De la Prisión Provincial de San Sebastián. Demetria Aldanondo Bagalde.

De la Prisión Provincial de Sevilla. Juan José Almuedo Mardroñal.

De la Prisión Provincial de Teruel. Gabriel González Alvarez.

De la Prisión de Partido de Ceuta. María del Carmen Núñez Sampaño y Francisco Guevara Garrido.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid). Antonio Pérez Sardonis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

San Sebastián, 21 de agosto de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia). Manuel Vilas Noras.

Del Hospital Penitenciario de Madrid. Jerónimo Martos Herrador y Elibardo Cid Selas.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia). Jesús Jiménez Pérez.

De la Prisión Provincial de Badajoz. Antonio Bernal Bote.

De la Prisión Celular de Barcelona. Miguel Balcells José.

De la Prisión Provincial de Cáceres. Vicente Fernández Serano.

De la Prisión Provincial de Granada. Agustín Berenguer Parejo.

De la Prisión Provincial de Huesca. Pedro Cabestre Litago.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife. Silvestre García Bethencourt.

De la Prisión Provincial de Sevilla, José Alfaro Casado.
De la Prisión Celular de Valencia, José Muñoz Larrosa.
De la Prisión Provincial de Zaragoza, Manuel Navarro Moline.
Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid), Juan Antonio Bruna Castillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
San Sebastián, 21 de agosto de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobados por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante, Pascual Marcos Escorza, José Pardines Quílez, Francisco Macía Gómez, Luis Huray Granados y Arturo García Gil.

De la Prisión Central de Burgos, Agustín González Pérez, Antonio Murillo Ruiz, Martín Criado Acosta, Urbano González Fuente y José Antonio Espallardo García.

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia) Juan Serrano Vergara e Isidro Maeztu Seoage.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander), Florentino Braña Mourelle, Francisco Martín Mora, Manuel Delgado Fernández, Manuel Pernas Fragueta, José Abad Muñiz, Marcelino Pérez Fernández y Gregorio Culebras Saiz.

De la Prisión Central de Gijón, Manuel Bris Souza.

Del Hospital Penitenciario de Madrid, José Alonso Costas y Cesáreo Plaza Ruiz.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid, Estefanía Lizarrondo Pagola.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga, Antero Gil Ortega-Calcerrada y José Romero Moreno.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo), Hermenegildo Ortega Guerrero, Bernardo Espejo Montes, Emiliano Calderón del Amo, Severiano Herrera Mate, Antonio Mas Sabat, Manuel Latorre Castell, Florencio Martínez Barrero, Jorge Jordán Martínez, Pascual Sánchez Peiró, Ernesto San José González y Manuel García Pérez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz), Cirilo Codorniu Ovejas.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia), Juan Díez Fernández.

De la Prisión Provincial de Almería, Antonio Beltrán López.

De la Prisión Provincial de Badajoz, Cristino Gómez Gutiérrez.

De la Prisión Celular de Barcelona, Enrique Barber-García y María Pous Umbert.

De la Prisión Provincial de Bilbao, María Iturriaga-Echevarría Apolita.

De la Prisión Provincial de Cáceres, Aniceto Fernández Montes.

De la Prisión Provincial de Córdoba, Enrique Arjona Cariche.

De la Prisión Provincial de Córdoba, Manuel Luque Romero, Antonio Alcudia García, José Ortiz Morant y Miguel Botello Lozano.

De la Prisión Provincial de Gerona, Ramón Ruiz Pomares.

De la Prisión Provincial de Granada, José María Molina Santamaría y José Cortés Jiménez.

De la Prisión Provincial de Jaén, José Fernández Peña.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid, José Díez Estébanez, Jesús Fraga Fernández, Fulgencio García González, Fernando Álvarez Robles y José Dones Nieto.

De la Prisión Provincial de Málaga, José Arcas Palacios.

De la Prisión Provincial de Oviedo, Concepción Gomeciaga Díaz y Luis López Soto.

De la Prisión Provincial de las Palmas de Gran Canaria, Francisco López Marrero y Antonio Torres López.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca, Fabián Belmonte Heras y Juan Olivares Sánchez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián, Ramón Sáenz de Tejada y Arcenegui y Purificación Zabala Urquijo.

De la Prisión Provincial de Sevilla, Carlos Jiménez Díaz y Rafael Gomila de la Mata.

De la Prisión Celular de Valencia, Saturnino Borja Pérez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza, Lisardo Jiménez Jiménez.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz), Angel Mora Jiménez.

Del Destacamento Penal de Portland-Iberia-Castillejo (Toledo), José Castro Falcó.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo), Mario Blanco Carrera.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid), Martín Solla Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

San Sebastián, 21 de agosto de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobados por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares, Jesús Carreira Rodríguez, Ramón García Iglesias y Antonio Moreno Mejías.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares, Carmen Sevilla Perea y Emilia García Rubio.

De la Prisión Central de Burgos, José Montero Rico.

Del Sanatorio Esquadrático Penitenciario de Madrid, Torcuato Izquierdo Tomás.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid, Carmen Sánchez Rodríguez y María de la Purificación Rastroero Aparicio.

De la Prisión Celular de Barcelona, Juan Freixas Ferrer.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid, Manuel Llorente Burgos, José Espada Jimeno, Jesús González Martínez, Antonio Bazán Altares, Marconi Gómez Herrero, Carmelo Navarro Soriano y Enrique Rescalvo Martínez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid, María Heredia García, Andrea Arenas Vázquez y María Dolores González Jiménez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid), José Luis Ramos Añino, Juan Manuel Rodríguez Gómez y Mariano Minguenza Barrio.

Del Destacamento Penal de Patones-Torrelaguna (Madrid), Alfonso Galindo Salas y Benito Requena Navarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

San Sebastián, 21 de agosto de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobados por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante, Agustín Beltrán Cugat y José Moscoso Repiso.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander), Enrique Rivas Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo), Pedro Rico Iglesias.

De la Prisión Provincial de Cáceres Marcelina Díez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Córdoba, José Moreno Pulido, Victoriano Caleyá Guerrero, José Jorge María de los Santos Sánchez Arroyo, Luis Pardo León y Francisco Mellado Cano.

De la Prisión Provincial de Jaén, Tomás Amador Cortés y Francisco Martínez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra, Pedro González Fernández.

De la Prisión de Partido de Ceuta, Luis Lastanao Clavel y Mohan Ben Moh Tuhani.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

San Sebastián, 21 de agosto de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

...

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, en relación con los Decretos de 17 de diciembre de 1943 y 26 de octubre de 1945, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos, Joaquín Milláñez Gallinat, Francisco Cortecero Mena y Manuel Alvaro Carbajosa.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander), José Antonio Izaguirre Lasa.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga, Miguel Peña Arraiz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia), Raimundo Bóveda Portas.

De la Prisión Provincial de La Coruña, Dolores Rodríguez Cortés.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid, Eduardo Carón Cumbreños.

De la Prisión Provincial de Sevilla, Francisco Ruiz Pavón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

San Sebastián, 21 de agosto de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

...

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobados por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéllar (Segovia), Pedro Bueno Alonso.

De la Prisión Central de Gijón, Onofre Barón Oyarzábal y José Alunda López.

De la Prisión Provincial de La Coruña, Mariano Antón de la Cruz.

De la Prisión Provincial de Lérida, Luis Badía Cucurull.

De la Prisión Provincial de Pontevedra, María Olivia Roa Diz, Argimira Gómez Suárez y Josefa Gómez Piedras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

San Sebastián, 21 de agosto de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

...

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 11 de septiembre de 1959 por la que se concede la libertad condicional al corrigiendo Manuel Pérez Ortiz y otros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena, que les queda por cumplir, a los corrigiendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Manuel Pérez Ortiz, Vicente Cabezal Mosteiro, José Luis Gracia Redondo y José García Seco.

Madrid, 11 de septiembre de 1959.

BARROSO

...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», para ampliar su actual parque de carbones en el muelle de Sestao, así como la prolongación de los caminos de rodadura de los puentes descargadores en dicha zona.

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», para ampliar su actual parque de carbones, conservando sus mismas características, en una longitud de 40 metros, en el muelle de Sestao, así como la prolongación de los caminos de rodadura de los puentes descargadores en dicha zona, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

...

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Grupo de Almacenistas e Importadores de Carbón de los puertos de Vizcaya y Castro-Urdiales para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice al Grupo de Almacenistas e Importadores de Carbón de los Puertos de Vizcaya y Castro Urdiales lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar al Grupo de Almacenistas e Importadores de Carbón de los Puertos de Vizcaya y Castro Urdiales para ocupar una parcela de 5.936,50 metros cuadrados, para depósito de carbones y reforma de una caseta para servicios de oficina en el muelle de La Helguera, del puerto de Bilbao, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don José Zamora Acosta para ampliar una casa destinada a baños en la playa de Nares (Mazarrón-Murcia).

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don José Zamora Acosta lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don José Zamora Acosta para ampliar la casa destinada a baños en la playa de Nares (Mazarrón-Murcia), cuya concesión le fué otorgada por Orden ministerial de 31 de mayo de 1958, con arreglo al proyecto que ha servido de base a dicho expediente y en las mismas condiciones impuestas en la referida concesión y a las que se expresan en dicha Orden.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don José Jiménez Pérez la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la playa de Los Alcázares (Murcia).

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don José Jiménez Pérez lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don José Jiménez Pérez la ocupación de una parcela de 29,50 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, del término municipal de Torre-Pacheco (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Antonio Jiménez Albaladejo la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la playa de Los Alcázares (Murcia).

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don José Jiménez Albaladejo lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Antonio Jiménez Albaladejo la ocupación de una parcela de 25,15 metros cuadrados dentro del mar, en la playa de Los Alcázares, del término municipal de San Javier (Murcia), así como las obras levantadas, consistentes en un balneario particular, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican determinadas obras.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Estación de aforos sobre el río Ubaqu, en Muez (Navarra)» a don Enrique Pérez Barrachina, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 377.219,04 pesetas, con coeficiente de 1,75, siendo el presupuesto de contrata de 215.553,74 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Distribución de aguas de Autol» (Logroño) al Ayuntamiento de Autol, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.200.000 pesetas, con alza de 30.35476 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 920.564,78 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento y distribución de agua de Santa María de Martorellas (Barcelona)» a don Luis Terradas Molist, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 394.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 395.497,34 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Estación de aforos de Guijas-Albas (Segovia) sobre el río Moros» a don José Tomás Rodríguez Martín, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 119.490 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 122.989,21 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de septiembre de 1959 por la que se crea la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) y en la Orden de este Ministerio de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Constitución.—Se establece una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Salamanca, que desarrollará sus actividades en el barrio de la Prosperidad de dicha ciudad.

2.º Calificación.—La Sección filial se constituye como Centro oficial de Patronato en los términos del artículo 21 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y disposición final del Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente).

3.º Dirección técnica.—La Sección filial será dirigida por un Director técnico nombrado por el Ministerio, conforme a la Orden de 16 de julio de 1957, el cual asumirá las funciones de Jefe de Estudios además de las de Director y enlace único entre la Sección y el Instituto.

4.º Actividades docentes y formativas.—Las actividades docentes y formativas se ajustarán al acuerdo estipulado entre el Ministerio de Educación Nacional y el Patronato «San José» en 19 de septiembre de 1959. Acuerdo que por la presente

Orden se ratifica y se declara total y explícitamente aprobado y en vigor, y que será insertado en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

5.º Plan de estudios del Bachillerato Elemental.—Conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 26 de julio de 1956, en la Sección filial las enseñanzas se ajustarán a lo establecido en el número 25 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio).

6.º Alumnos.

a) Los escolares tendrán la consideración de alumnos oficiales del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Salamanca, en el que verificarán su inscripción y radicarán sus expedientes.

b) No podrá sobrepasarse la cifra de noventa alumnos por cada curso del plan de estudios, debiéndose hacer, al efecto; los grupos necesarios, según determina el artículo noveno de la Orden de 16 de julio de 1957.

c) Cada grupo de alumnos constituirá una unidad didáctica, cuyos Profesores dependerán de modo inmediato del Director técnico de la Sección.

d) Los alumnos de la Sección estarán sujetos al régimen de disciplina académica de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y a estos efectos, el Director técnico de la Sección tendrá las atribuciones que la Ley concede al Director del Instituto.

7.º Pruebas.—Corresponderá al Profesorado de la Sección filial el examen y calificación de sus alumnos con validez oficial.

En los exámenes de Grado, los Profesores de la Sección filial formarán parte de los Tribunales en la forma que previene la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media en sus artículos 98, apartado a), y 99, apartado a).

8.º Tasas académicas.—Regirán para los alumnos de la Sección filial y Estudios nocturnos las tasas académicas señaladas en los apartados a) y b) del número 32 de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957.

La Sección filial podrá percibir las cuotas que autorice el Ministerio, según lo estipulado en la cláusula undécima del acuerdo que por esta Orden se aprueba.

9.º Matriculación gratuita.—Será aplicable a los alumnos que se inscriban en la Sección filial el mismo tanto por ciento de matrícula gratuita que está en vigor para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

10. Relación con el Instituto.—Las relaciones entre el Instituto masculino de Salamanca y su Sección filial tendrán lugar únicamente a través de sus Direcciones respectivas. El Director del Instituto masculino de Salamanca podrá visitar libremente las aulas y, los demás locales de la Sección destinados a la enseñanza durante las horas de clase. Esta facultad es personal y no podrá delegar en otra persona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 18 de septiembre de 1959 relativa a las adjudicaciones definitivas del concurso de maquinaria agrícola para los Centros de Enseñanza Media y Profesional 1/1959.

Ilmo. Sr.: Elevadas a definitivas por Decreto 1700/1959, de fecha 10 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 17), las adjudicaciones provisionales del «Concurso de maquinaria agrícola para los Centros de Enseñanza Media y Profesional 1/1959», realizadas por Orden ministerial de 2 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 20),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que por los adjudicatarios se constituyan en la Caja General de Depósitos, dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», las fianzas equivalentes al 5 por 100 del importe que les han sido adjudicados, o sea: a Vidaurreta y Compañía, S. A., de Madrid, 69.001,25 pesetas. Sociedad Comercial de Hierros, Compañía Anónima, de Madrid, 41.475 pesetas.

Dichas fianzas serán consignadas en la forma que se detalla en la condición novena de la convocatoria del concurso.

2.º El plazo de cuatro meses, que para la entrega de la maquinaria adjudicada señala dicha convocatoria, se comenzará a contar desde la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Las Sociedades adjudicatarias comunicarán, con la antelación debida, a esa Dirección General de Enseñanza Laboral el lugar y fecha, a partir de la cual, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, se podrá efectuar recepción provisional determinada en la condición undécima del concurso.

4.º La Dirección General de Enseñanza Laboral, cuando confirme la recepción provisional de la maquinaria, dará las instrucciones pertinentes para su distribución y envío a los Centros de destino, por cuenta y riesgo de los adjudicatarios.

5.º En el caso de la maquinaria que debe trabajar unida a los tractores marca «Deutz», por Vidaurreta y Compañía, S. A., se asegurará el perfecto acoplamiento, enviando un técnico a los Centros de destino para conseguirlo, si así fuera necesario.

6.º El pago de la maquinaria se efectuará, previas las formalidades reglamentarias, a base de las actas de recepción provisional y definitiva, facturas liquidadas de Derechos reales, descuentos del 1,30 por 100 de pagos del Estado y demás que legalmente se encuentren establecidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

• • •

ORDEN de 28 de septiembre de 1959 por la que se clasifica como Autorizado Superior al Colegio de Enseñanza Media masculino «Centro Cultural Gredos», de Madrid, categoría complementaria al Reconocimiento Elemental que ya disfruta.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización para Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media masculino «Centro Cultural Gredos», establecido en la plaza de Puerto Rubio, número 26, de Madrid, solicitado por su propietario, don Julio López Herrero;

Resultando que en 7 de abril fué enviado a la Inspección de Enseñanza Media el indicado expediente para su informe reglamentario, la que con fecha 18 de abril informa que el Colegio se encuentra en condiciones para ser autorizado de Grado Superior, categoría complementaria al reconocimiento que ya ostenta, y que el Rectorado, en 27 de abril, informe favorablemente;

Resultando que en 23 de julio, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen: «De conformidad con el informe favorable emitido por la Inspección de Enseñanza Media, se propone que este Centro sea clasificado en la categoría de Colegio Superior autorizado»;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados por el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y los artículos 13, 14 y 21 del Reglamento de 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha acordado clasificar como autorizado de Grado Superior al Colegio de Enseñanza Media masculino «Centro Cultural Gredos», de Madrid, categoría complementaria al reconocimiento Elemental que ya disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 10 de septiembre de 1959 por la que se clasifica rural la Escuela mixta de la Dehesa de Cobacha en la Encomienda de Piedrabuena (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Badajoz, para clasificación como rural de la Escuela mixta de la Dehesa de Cobacha, en la Encomienda de Piedrabuena, Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz).

Teniendo en cuenta que, según se informa, la Escuela de que se trata reúne las condiciones determinadas en el artículo 90 del Estatuto del Magisterio.

Este Ministerio ha resuelto clasificar como rural la Escuela mixta de la Dehesa de Cobacha, en la Encomienda de Piedrabuena, Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario de la finca de Dehesa de la Cobacha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 12 de septiembre de 1959 por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas de Villanueva de la Serena (Badajoz), según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Boceta Durán, aprobado por Orden ministerial de 21 de junio de 1958, anunciadas a subasta por la Dirección General de Enseñanza Laboral por convocatoria datada el 31 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), de conformidad con lo previsto por el Decreto de 16 de julio citado («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa ha resuelto:

1.º Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz) a Constructora Internacional, S. A., domiciliada en Madrid, calle de Recoletos, número 18, en la cantidad de dos millones ochenta y un mil doscientas diecinueve pesetas con cincuenta céntimos, lo que representa una baja del 8,11 por 100, equivalente a ciento ochenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos, sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.º Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Notario designado por turno.

3.º El adjudicatario depositará dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de ciento cuatro mil sesenta y una pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de la subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.º En la propia escritura notarial se hará constar expresamente entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto, se entienden forman parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma 12 de la Orden de convocatoria.

5.º El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de doce meses, a partir de su comienzo,

y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado 2.º de esta Orden.

6.º El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la de contrata, así como los impuestos de Derechos reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

7.º La «Constructora Internacional, S. A.», en el caso de resultar adjudicataria definitiva de las obras de referencia, quedará obligada a asegurarse por el importe total de la cifra de adjudicación durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.º El importe de la contrata se abonará con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º grupo 1.º del Presupuesto vigente en la Caja única de este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 16 de julio ya citado, y se satisfará mediante certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

• • •

ORDEN de 14 de septiembre de 1959 por la que se declara desierta la subasta de adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Balears).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta celebrada el día 12 del actual para la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Balears), convocada por Orden de esa Dirección General con fecha 24 de julio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto siguiente) en la que se hace constar no haberse presentado proposición alguna a la misma.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta y que se proceda a convocarla por segunda vez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

• • •

ORDEN de 15 de septiembre de 1959 por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Balears).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción del Campo de prácticas agrícolas de Ciudadela (Balears), según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, aprobado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo siguiente), anunciadas a subasta por la Dirección General de Enseñanza Laboral por convocatoria datada el 24 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), de conformidad con lo previsto por el Decreto de 16 de julio citado («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

1.º Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Baleares) a don Juan Moll Pons, domiciliado en la calle Ocho de Febrero, número 18, de San Cristóbal (Baleares), en la cantidad de dos millones trescientas noventa y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos, lo que representa una baja del dos por ciento, equivalente a cuarenta y siete mil novecientas veintisiete pesetas con veintinueve céntimos sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» si en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.º Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Notario designado por turno.

3.º El adjudicatario depositará dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de ciento diecinueve mil ochocientos dieciocho pesetas con veinticuatro céntimos, equivalentes al cinco por ciento del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de la subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.º En la propia escritura notarial se hará constar expresamente entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto, se entienden forman parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma duodécima de la Orden de convocatoria.

5.º El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de doce meses a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

6.º El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la de contrata, así como los impuestos de Derechos reales Timbre y demás gastos que pueden ocasionarse.

7.º Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de la cifra de adjudicación durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.º El importe de la contrata se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo segundo, grupo primero del presupuesto de gastos de la Caja Unica de este Ministerio para el actual ejercicio económico, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 16 de julio ya citado, y se satisfará mediante certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 16 de septiembre de 1959 por la que se declara desierta la subasta de adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de subasta celebrada el día 15 del actual para la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lucena (Córdoba), convocada por Orden de esa Dirección General con fecha 24 de julio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto siguiente), en la que se hace constar no haberse presentado proposición alguna a la misma.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la referida subasta y que se proceda a convocarla por segunda vez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 17 de septiembre de 1959 por la que se anuncia a subasta la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela de Formación Profesional de Torrelavega (Santander).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1602/1959, de fecha 10 del actual («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Este Ministerio ha resuelto que se anuncie a subasta la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela de Formación Profesional de Torrelavega (Santander), con un presupuesto total de 7.648.144,83 pesetas, por los siguientes conceptos:

Ejecución material, 6.447.911,25 pesetas.

Pluses, 133.876,99 pesetas.

Quince por ciento de beneficio industrial, 987.268,23 pesetas.

Importe de contrata, 7.569.056,47 pesetas.

Honorarios de Arquitecto: Por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 27 por 100 del 7 de junio de 1933, 30.418,60 pesetas.

Al mismo, por dirección de obras, 30.418,60 pesetas.

Honorarios de Aparejador: Sesenta por ciento de los de dirección, 18.251,16 pesetas.

Total: 7.648.144,83 pesetas.

El pago de las reseñadas cantidades se efectuará en la forma reglamentaria, con cargo a los créditos determinados en el artículo primero del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 17 de septiembre de 1959 por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la segunda fase del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción de la segunda fase del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebrija (Sevilla), según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga, aprobado por Orden ministerial de 9 de junio de 1958, anunciadas a subasta por la Dirección General de Enseñanza Laboral por convocatoria datada en 6 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 20 del mismo mes), de confor-

midad con lo previsto en el Decreto 952/1959, de fecha 27 de mayo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

1.º Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la segunda fase del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Lebríja (Sevilla) a don Gabriel Rojas Fernández, domiciliado en Sevilla, calle de Monte Carmelo, 10, por la cantidad de 4.243.253,38 pesetas, importe del presupuesto de contrata, es decir, sin rebaja alguna, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiera presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.º Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Notario designado por turno.

3.º El adjudicatario depositará dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de 212.412,66 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de la subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este efecto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.º En la propia escritura notarial se hará constar expresamente entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entienden forman parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma duodécima de la Orden de convocatoria.

5.º El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de dieciséis meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales, siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

6.º El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la contrata, así como los impuestos de Derechos reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

7.º Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de la cifra de adjudicación durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.º El importe de la contrata se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo citado, y se satisfará mediante certificaciones de obra ejecutada en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 19 de septiembre de 1959 por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de adaptación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de adaptación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy (Pontevedra), según proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, aprobado por Decreto de 25 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), anunciadas a subasta por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral por convocatoria datada en 6 de agosto del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto pasado), de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del mencionado Decreto.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

1.º Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de adaptación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy (Pontevedra) a Bernárdez, S. A., Empresa Constructora, domiciliada en Santiago de Compostela, calle del Doctor Teijeiro, número 28, por la cantidad de 3.573.954,75 pesetas, lo que representa una baja del 1 por 100, equivalente a 36.100,55 pesetas sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.º Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Notario designado por turno.

3.º El adjudicatario depositará dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de 178.697,75 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de la subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.º En la propia escritura notarial se hará constar expresamente, entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de obras como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entienden forman parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma duodécima de la Orden de convocatoria.

5.º El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de doce meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la fianza de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

6.º El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la contrata, así como los impuestos de Derechos reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

7.º Igualmente quedará obligada a asegurar estas obras por el importe total de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.º El importe de la contrata se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, del Presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesio-

nal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio ya citado, y se satisfará, mediante certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

• • •

ORDEN de 21 de septiembre de 1959 por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de construcción del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín (Pontevedra).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín (Pontevedra), según proyecto redactado por el Arquitecto don Enrique Alvarez-Sala y Moris, aprobado por Orden ministerial de 5 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre del mismo año), anunciadas a subasta por la Dirección General de Enseñanza Laboral por convocatoria datada en 6 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de conformidad con lo previsto por el Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

1.º Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de construcción del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Marín (Pontevedra) a «Bernárdez, S. A.», Empresa constructora domiciliada en Santiago de Compostela, calle del Doctor Teijeiro, número 26, por la cantidad de cinco millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesetas con seis céntimos, lo que representa una baja del 1 por 100, equivalente a cincuenta y dos mil dieciocho pesetas con seis céntimos, lo que representa una baja del 1 por 100, equivalente a cincuenta y dos mil dieciocho pesetas con treinta y seis céntimos sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.º Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Notario designado por turno.

3.º El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una Sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva, por cuantía de doscientas cincuenta y siete mil cuatrocientas noventa pesetas con noventa céntimos, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de la subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.º En la propia escritura notarial se hará constar expresamente, entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entienden forman parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma 12 de la Orden de convocatoria.

5.º El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de veinticuatro meses, a partir de su

comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación, a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

6.º El adjudicatario habrá de abonar los gastos notariales originados por la subasta, honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la de contrata, así como los impuestos de derechos reales, timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

7.º Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de la cifra de adjudicación durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.º El importe de la contrata será abonado: un tercio, o sea un millón setecientos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos, por el Ayuntamiento de Marín, el cual abonará, además de los honorarios facultativos del Arquitecto y Aparejador, hasta completar el millón ochocientos ochenta y tres mil ochocientos diecinueve pesetas con nueve céntimos, que corresponde a su aportación para estas obras, y el resto, es decir, tres millones cuatrocientas sesenta y siete mil ochocientos noventa pesetas con noventa y cinco céntimos, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento para el año en curso, debiéndose deducir de las respectivas cantidades concernientes a la contrata el 1 por 100 de la baja consentida por el adjudicatario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se aprueba el proyecto de obras de reparaciones urgentes en el Conservatorio de Música de Sevilla

Visto el proyecto de obras de reparaciones urgentes en el Conservatorio de Música de Sevilla, redactado por el Arquitecto don Alberto Balbontín de Orta, con un presupuesto total de 307.241,04 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 240.545,49 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 20.450,70 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 36.081,82 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo quinto, el 3,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100, que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 7.817,72 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 2.345,31 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo al vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, que figura en la sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don José Romero Díaz, que se compromete a efectuarlas por 295.592,62 pesetas, que representa una economía de 1.485,39 pesetas en relación con el tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 305.755,65 pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura en la sección octava, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, concepto único.

2.º Adjudicar dichas obras a don José Romero Díaz por la cantidad de 295.592,62 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959. — El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Director del Conservatorio de Música de Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba la revisión de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada.

Visto el presupuesto de modificación de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada;

Resultando que por Decreto de 10 de julio de 1953 se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio por un total importe de 5.644.322,76 pesetas y una ejecución material de 4.382.240,56 pesetas, por acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de noviembre de 1955 se aprueba revisión de precios del proyecto anterior por un importe total de 662.049,64 pesetas y una ejecución material de 627.211,12 pesetas;

Resultando que la cantidad de 1.565.983,04 pesetas, a que asciende el importe de esa modificación de precios, se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 1.488.924,43 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 223.338,67 pesetas; pluses, 124.984,65 pesetas. Suma: 1.837.247,75 pesetas. A deducir el 16 por 100, ofrecido como baja por el contratista en el proyecto primitivo, 293.959,64 pesetas, importe de contrata, 1.543.288,11 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de esta modificación de precios las de sus antecedentes), con deducción del 33 por 100, que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100, que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 8.728,82 pesetas; idem idem por dirección de obra, 8.728,82 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.237,29 pesetas. Total: 1.565.983,04 pesetas;

Resultando que ha sido preciso redactar el resumen del presupuesto redactado por el Arquitecto con la corrección de errores aritméticos, aplicación de un 15 por 100 de beneficio industrial y con la correcta aplicación de los porcentajes a efectos de determinación de honorarios facultativos;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto, una vez rectificado, en 17 de marzo del corriente año;

Resultando que por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1953 se adjudica la ejecución de las obras del proyecto primitivo a don Casto Susino González, con domicilio en Granada, Ganivet, número 2, quien se comprometió a realizarlas con una baja del 16 por 100 sobre el presupuesto tipo;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que en el presente proyecto es de aplicación lo dispuesto en la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, debiendo, de conformidad con lo establecido en su artículo cuarto, ser elevado este expediente a la deliberación y acuerdo del Consejo de señores Ministros;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto en 5 de mayo y 1 de junio último,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de señores Ministros de 24 de julio próximo pasado, ha dispuesto la aprobación de la revisión de precios de referencia, por su citado importe total de 1.565.983,04 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consignán en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero-primer, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, con imputación del gasto del apartado c), de los señalados por Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de enero de 1958; que el importe de contrata de 1.543.288,11 pesetas se acredite a don Casto Susino González, adjudicatario de las obras.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1959.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Granada.

ORDEN de 7 de agosto de 1959 por la que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por el Excmo. señor don Antonio Torroja Miret, Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona, en su calidad de Presidente de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Barcelona, y don Pedro Amills Noguera, contra Acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona de 8 de noviembre de 1958.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de recursos de alzada interpuestos por el Excmo. Sr. D. Antonio Torroja Miret, Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona, en su calidad de Presidente de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Barcelona, y don Pedro Amills Noguera contra acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de Barcelona de 8 de noviembre de 1958, que fija el justiprecio de los terrenos expropiados al señor Amills,

Este Ministerio ha resuelto desestimar dicho recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutua Cerealista de Cáceres y su provincia», domiciliada en Cáceres, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del Trabajo

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Cerealista de Cáceres y su Provincia», domiciliada en Cáceres, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo, y

Temendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los Informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguros de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba a «Mutua Montañesa de Seguros», domiciliada en Santander, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Montañesa de Seguros», domiciliada en Santander, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956;

Vistos los Informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguros de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se aprueba el «Mutua Panadera de Zaragoza y Provincias», domiciliada en Zaragoza, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Panadera de Zaragoza y Provincia», domiciliada en Zaragoza, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Asesoría Jurídica del Departamento, preceptos legales citados y demás de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguros de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efecto

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se citan.

Visto el expediente promovido por Barreiros Diesel, S. A., en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de motores Diesel, en Madrid.

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias, estando la industria incluida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que existe fabricación nacional similar y que en los momentos actuales no se estima conveniente la importante inversión de divisas que supone la fabricación que se pretende,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a Barreiros Diesel, S. A., la ampliación de industria solicitada.

Contra esta Resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Gustavo Massé y Compañía, S. en C., en solicitud de autorización para la ampliación de industria de motores Diesel, en Guipúzcoa, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar en parte la ampliación solicitada por Gustavo Massé y Compañía, S. en C., con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

Primera. La autorización que se concede se limita a la fabricación anual de 260 motores de 120 CV. y 125 motores de 160 CV., exceptuándose de la misma por el momento la fabricación de motores de 220 CV.

Segunda. En relación con las producciones que se autorizan el interesado deberá presentar un estudio detallado de las piezas de importación que precisa, acompañado de la justificación de no poderlas obtener en el mercado nacional, en la inteligencia

de que las importaciones que como resultado de este estudio se consideren necesarias sólo podrán realizarse durante un plazo de dos años, al término del cual serán forzosamente de producción nacional.

Tercera. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Esta autorización no supone la de importación de piezas necesarias, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que las piezas que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

Quinta. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Córdoba a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, en solicitud de autorización para la ampliación de la subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la ampliación de la subestación de La Lancha (Córdoba), consistiendo ésta en la instalación de un transformador de 8.000 KVA., relación de transformación 132/45 KV. El actual sistema doble de barras de 132 KV. será ampliado para permitir la conexión a la nueva unidad, y el sistema sencillo de barras a 45 KV. será ampliado para permitir la conexión del secundario de dicho transformador y tres salidas de líneas a esta tensión para el suministro de energía para la electrificación del tramo ferroviario Baza-Córdoba. En las conexiones a las barras de 132 KV. se emplearán interruptores de 800 A. y 2.500 MVA. de potencia de ruptura, y para 45 KV., interruptores de 1.000 A. y 1.500 MVA. Se completará la instalación con los correspondientes equipos de protección, maniobra, mando y medida y de servicios auxiliares.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. La ampliación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera. La Delegación de Industria de Córdoba comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Córdoba de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Sexta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Córdoba.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui, 8, en solicitud de autorización para ampliar la subestación de Hernani, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la ampliación de la subestación de transformación propiedad de la Sociedad peticionaria enclavada en Hernani, a fin de atender al incremento de consumo de energía eléctrica en la zona de Hernani y adaptarla para el servicio de las líneas concurrentes a la nueva tensión de 220 KV. a la subestación de Ormaiztegui y al intercambio de energía con Francia.

La instalación actual comprende los siguientes elementos principales: Dos transformadores de 32/25/20 MVA, de potencia y relación 138/30/13,2 KV., dos compensadores sincrónicos de 20 MVA., dos transformadores de servicios auxiliares de 200 kilovatios-ampères, una posición para la línea a Francia a 132 KV., una posición para la línea a Ormaiztegui a 138 KV., dos posiciones para banco de transformación de 25 MVA., dos posiciones para banco de transformación de 32 MVA. a 30 KV., nueve salidas de línea a 30 KV., una posición de enlace de barras a 30 KV.

La ampliación que se solicita tiene por objeto la instalación de los elementos siguientes: Dos posiciones de línea a Ormaiztegui a 220 KV., dos posiciones de línea a Francia a 220 KV., una posición de enlace de barras a 220 KV., un autotransformador de 100/100/50 MVA, de potencia y relación 220/138/13,2 KV., un transformador de 25/32/20 MVA, de potencia y relación 138/30/13,2 KV., un compensador sincrónico de 20 MVA., una posición de banco de transformador de 220 KV. 100 MVA., una posición autotransformador 138 KV. 100 MVA., una posición banco 138 KV. 25 MVA., una posición banco 30 KV. 32 MVA., dos posiciones para salida de líneas a 30 KV.

Se emplearán para el conexionado en las distintas tensiones los elementos principales siguientes: En el sistema de 220 KV. se proyecta un doble embarrado y disyuntores de 5.000 MVA. de capacidad de ruptura; en el sistema de 138 KV. el embarrado será simple y los disyuntores alcanzaran una potencia de ruptura de 2.500 MVA., y en el sistema de 30 KV. se utilizará el embarrado doble actualmente existente y los disyuntores serán análogos a los actualmente instalados.

Completará la instalación el equipo necesario para la protección, mando, maniobra y medida, así como el de servicios auxiliares propios de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. La ampliación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera. La Delegación de Industria de Guipúzcoa comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Guipúzcoa de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Sexta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

Séptima. Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Vizcaya a instancia de Aguas y Saltos del Zadorra, S. A., con domicilio en Madrid, calle del General Pardiñas, 102, en solicitud de autorización para ampliar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Aguas y Saltos del Zadorra, S. A., la ampliación de la central hidroeléctrica denominada «Salto de Barázar», en el término municipal de Ceánuri, provincia de Vizcaya, y subestación de transformación, para cuya instalación de primer establecimiento de dos grupos turbina-alternador de 45.000 KVA, cada uno, unidos a transformadores de 43.300 KVA., se dió por esta Dirección General con fecha 17 de mayo de 1957 la autorización correspondiente. La ampliación que se concede comprende dos grupos turbina-alternador, formados cada uno de ellos por turbina tipo «Francis» de eje vertical de 56.750 CV., acoplada directamente a alternador de 52.000 KVA. a 9.000 V. y dos transformadores trifásicos de 52.000 KVA, de potencia cada uno y relación de transformación 9.000/132.000 V. Se instalará además para servicios auxiliares un grupo hidráulico turbina-alternador de 1.000 KVA. a 400 V. y un transformador de 400 KVA. y relación 400/30.000 V. Igualmente se ampliará en la parte correspondiente el equipo de protección, mando, medida y maniobra.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. La ampliación de la central hidroeléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Tercera. La Delegación de Industria de Vizcaya comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Vizcaya de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Sexta. Los elementos de la instalación proyectada serán de

procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

Séptima. Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.—El Director general, por delegación, Fernando Bances.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

• • •

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se citan.

Visto el expediente promovido por Novoforma, S. A., en solicitud de autorización para instalación de una industria de fabricación de ampollas y frascos viales, anexa a laboratorio de especialidades farmacéuticas, y para uso propio, en Barcelona;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias, estando la industria incluida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que con arreglo al plan de inversiones previsto no se estima conveniente de momento la autorización para la instalación de la industria solicitada,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma ha resuelto denegar a Novoforma, S. A., la autorización de la industria solicitada.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

• • •

Visto el expediente promovido por don Juan Sabaté Carles en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de puertas en serie, panales y envases ligeros en Castellón de la Plana, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias;

Considerando que con arreglo al plan de inversiones previsto no se estima conveniente de momento la autorización de la industria solicitada.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto denegar a don Juan Sabaté Carles la instalación de la industria solicitada.

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón.

• • •

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cáceres a instancia de Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 51, en solicitud de autorización para la primera fase de electrificación de Las Hurdes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., la primera fase de electrificación de Las Hurdes, consistente en una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un circuito, a 46 KV., con conductores de aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección total cada uno sobre aisladores rígidos o cadenas, según los vanos sean, respectivamente, menores o mayores de 200 metros, en apoyos de hormigón armado.

El recorrido, de 17 kilómetros, tendrá su origen en la subestación de Galisteo, propiedad de Fedosa, y su término en la subestación que se construirá en Montehermoso.

Una subestación de transformación de energía eléctrica en Montehermoso, compuesta de un transformador de 500 KVA. y relación 46.000 ± 5 por 100—10 por 100/13.800 V., y uno, para servicios auxiliares, de 10 KVA., relación 13.800 ± 5 por 100/220-127 V.

Completarán la instalación los correspondientes equipos de protección, maniobra, mando y medida.

Una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, de un circuito, a 13.800 V., con conductores de aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección total cada uno, sobre aisladores rígidos en apoyos de hormigón armado. El recorrido, de 27,600 metros, tendrá su origen en la subestación de Montehermoso, y su término, en Casar de Palomero; esta línea servirá para el suministro de energía eléctrica a las localidades de Aceituna, Santa Cruz de Paniagua, El Bronco, Palomero, Marchagaz y Casar de Palomero, donde se construirán las correspondientes redes de distribución, en baja tensión, instalándose transformadores, respectivamente, de 15, 20, 5, 15, 10 y 50 KVA., y relación 13.200/220-127 V.

Dos derivaciones, trifásicas, a 13.800 V., con conductor de acero de cuatro milímetros de diámetro cada uno, sobre aisladores rígidos en apoyos de hormigón armado, servirán para suministro de Cerezo y Moheadas, con 3.124 m. y 3.594 m., respectivamente, de longitud, montándose transformadores de 10 y 20 KVA., respectivamente, relación 13.200/220-127 V.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La primera fase de electrificación de Las Hurdes se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Cáceres comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento, y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Cáceres de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Director general, P. D., Fernando Bances.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 3 de octubre de 1959 por la que se declaran admitidos a examen en las oposiciones a Observadores y Calculadores del Instituto y Observatorio de Marina a los señores que se relacionan.

Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones a ingreso como alumnos aspirantes a Observadores y Calculadores para el Instituto y Observatorio de Marina, convocadas por Orden ministerial número 2.393, de 8 de agosto del corriente año («D. O.» núm. 163), son admitidos a examen los opositores que a continuación se relacionan, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio:

1. D. Francisco Gutiérrez Macías.
2. D. José María Castro Ibáñez.
3. D. José Antonio Paredes Pérez.
4. D. Alejandro Zambrano Ballester.
5. D. Luis María García de Lomas Rívera.
6. D. Rafael Rengifo Cabeza.
7. D. Rafael Soto Fernández.
8. D. José Luis Garrido Riaño.
9. D. Manuel Sánchez Francisco.
10. D. Gines Pérez Anierte.
11. D. Faustino Herrero Oller.

Los citados opositores deberán efectuar su presentación en el Instituto Hidrográfico de la Marina de San Fernando (Cádiz), ante el Tribunal de exámenes nombrado por Orden ministerial número 2.717, de fecha 18 de septiembre último («Diario Oficial» núm. 215), el día 15 del mes actual.

Madrid, 3 de octubre de 1959.

ABARZUZA

Excmo. Sres. ...
Stes. ...

. . .

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se mencionan.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 6 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del

10 de junio del mismo año), para la provisión en propiedad de las cátedras de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago, los siguientes opositores:

Don Sebastián Martín-Retortillo Baquer.
Don José Luis Villar Palasi.
Don Rafael Entrena Cuesta.
Don José María Boquera Oliver.
Don Juan Luis de la Vallina Velarde; y
Don Juan Domínguez-Berrueta y Carrafa.

2.º Declarar excluido por los motivos que se indican al aspirante.

Don Francisco Gómez Antón (falta de presentación de los recibos de 50 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente; certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido según lo dispuesto por Orden de 27 de abril de 1946—«Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo de dicho año—, por no estar expedido en regla el que acompaña, y reintegro de dos pesetas en el trabajo científico).

3.º El aspirante excluido, que figura en el número segundo de la presente Resolución, podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

. . .

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de las Universidades que se indican.

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por don Víctor Conill Serra, don Adelardo Caballero Gordo, don Joaquín Nubiola Sostres, don Fernando de la Fuente Gómez, don Jesús González Merlo y don

Francisco Otero Otero contra la Resolución de esta Dirección General de 30 de julio de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto de dicho año, por la que fueron declarados excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Sevilla (Cádiz), convocadas por Orden ministerial de 31 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril del repetido año).

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en los recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer éstos han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas que en principio fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de las mencionadas cátedras los siguientes opositores:

Don Eugenio Recaséns Méndez-Queipo de Llano.

Don Angel García Hernández.
Don Fernando Muñoz Ferrer.
Don José Ramón del Sol Fernández.
Don Víctor Conill Serra.
Don Adelardo Caballero Gordo.
Don Joaquín Nubiola Sostres.
Don Fernando de la Fuente Gómez.
Don Manuel Galbis Pascual.
Don Alfonso Cano Monasterio.
Don Emilio Herrera Ventura.
Don Jesús González Merlo.
Don Francisco Otero Otero; y
Don Luciano García Alen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

. . .

ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto que se cita, vacante.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Terminología» de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 13 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), ha resultado admitido el único aspirante presentado, don Vicente Gandía Gomar.

Barcelona, 9 de septiembre de 1959.—El Secretario general, E. Linés.—Visto bueno, A. Torroja Miret.

ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan, vacantes en la Facultad de Medicina.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos, adscritas a las enseñanzas de «Fisiología especial» y «Fisiología general» de la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 13 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto), han resultado admitidos al mismo los siguientes señores:

Don José Vives Mañé.
Don Wálter Oppenheimer Springer.

Los figurados en la precedente relación son los únicos que en su día presentaron solicitud para participar en el concurso de referencia.

Barcelona, 9 de septiembre de 1959.—El Secretario general, E. Linés.—Visto bueno: El Rector, A. Torroja Miret.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el número 8.º de la Orden ministerial de 2 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), disponiendo se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores numerarios de «Filosofía» (Lógica, Ontología, Psicología, Paidología y Ética) de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Burgos, Cáceres, Cuenca, Valladolid y Zamora, y de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Baleares, Córdoba, Lugo y Salamanca.

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos, ordenados en ella según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931, y la de aspirantes excluidos.

Aspirantes admitidos

1. D.ª Oliva Tomé Lambea.
2. D. Ramiro Castro Santamaría.
3. D. Pedro Ridruejo Alonso.
4. D.ª Manuela Purificación Fernández de Castro.
5. D. Timoteo Sánchez González.
6. D. Miguel Antonio Luceño Rubio.
7. D. Joaquín Marbán Román.
8. D. José Magriñá Vidal.
9. D. Julio Pérez Fresno.
10. D. Federico Sánchez Mora.
11. D.ª Aquilina Satué Alvarez.
12. D. José Barrio Gutiérrez.
13. D. Antonio Puigcerver Zanón.
14. D. Sergio Rabade Romeo.
15. D.ª Dolores Abad Herrero.
16. D. Doroteo Martín Matilla.
17. D.ª Angela Juliana Alonso García.
18. D.ª María Teresa Doménech Casals.

19. D. Juan Núñez Jiménez.
20. D. Ricardo Sánchez Ortiz de Urbina.
21. D.ª Hortensia Mas y Ruiz de Luzuriaga.
22. D.ª Margarita Fúster Maciá.
23. D.ª Carmen Rossiñol de Zagrañada y Canals.
24. D. Antonio Castilla Ariño.
25. D. Antonio García Martínez.
26. D. José Luis Martínez Martínez.
27. D. Vicente Bernal Gil.
28. D.ª María Rosa Gas Carpio.
29. D.ª Consuelo Obregón Barreda.
30. D. Francisco Domínguez Felipe.
31. D.ª María Teresa Valouena Morán.
32. D.ª María Anunciación Luengo Santamarta.
33. D.ª Cristina Alvarez Reinares.
34. D. Marcelino Jiménez Jiménez.
35. D. José Pujol Puigsaülens.
36. D. Andrés Mil Flaquer.
37. D.ª Amalia de la Peña de Torres.
38. D. Patricio Estrada Romero.
39. D. Antonio Rosell Torrén.
40. D. Fulgencio Velado Graña.
41. D. Juan Manuel Vallecillo Avila.
42. D. Mariano Casado Garrido.
43. D. José Luis Suárez Rodríguez.
44. D. Segundo Cambón Suárez.
45. D. José Brugulat Riera.
46. D. José María Serra Birba.
47. D.ª Francisca Moscardó y Ramis de Ayreñor.
48. D. Ramón Corrales Sainz.
49. D. Filómeno Ferrándiz Pérez.
50. D. Antonio Sánchez Arjona.
51. D. Ramón Rodríguez Bordallo.
52. D. José María Prieto Soler.
53. D. Pedro Ureña Encinas.
54. D. Emilio García Herrera.
55. D. Demetrio Díaz Sánchez.
56. D.ª María Isabel Garrote Alonso.
57. D. Juan María Cobo Vera.
58. D. Juan Iglesias Marcelo.

Aspirantes excluidos

Por no acreditar el abono de los derechos, don Ignacio Sardá Martín.

Por no tener aprobada la asignatura de «Pedagogía general», don Manuel Fuentes Benot.

Por haber entrado la instancia fuera de plazo, doña Agustina Ayala Cabrera.

Los aspirantes excluidos podrán recurrir en la forma dispuesta en el párrafo 2.º del artículo 7.º, en relación con el párrafo 1.º del artículo 3.º, del Decreto de 10 de mayo de 1957, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en esta Dirección General dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en la Orden de esta Dirección General de fecha 2 de junio último, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos para las oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Música» de Escuelas del Magisterio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el número 1.º de la Orden ministerial de 3 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), disponiendo se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores especiales de «Música» de las Escuelas del Magisterio de Alicante, Barcelona, Cáceres, Ceuta, Ciudad Real, La Coruña, Granada, Huelva, Jaén, Las Palmas, Lérida, Melilla y Navarra.

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos, ordenados en ella según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931, y la de aspirantes excluidos.

Aspirantes admitidos

1. D. Domingo Lázaro Lara.
2. D.ª Matilde Domínguez Rey.
3. D.ª María Claudia Bordetas Iglesias.
4. D.ª Zulema Recaséns Boqué.
5. D. León María González Ayuso.
6. D.ª María Jesús García de la Mora.
7. D.ª María del Carmen Lecumberri Uncilla.
8. D. Pío Tur Mayáns.
9. D. Francisco Claverol Arbones.
10. D.ª María del Carmen García de la Rosa Catalán.
11. D.ª Mercedes Carmen Sagarna Salgado.
12. D.ª Rosario Gallart Celades.
13. D.ª María del Carmen Cabezudo Rico.
14. D.ª Isolina López Barris.
15. D.ª Rosa López Barris.
16. D.ª María de los Angeles Bernal Criado.
17. D.ª Olga Marcos Gracia.
18. D.ª Africa Garrido Molina.
19. D.ª Purificación Padilla Ayala.
20. D.ª Victoria Rupérez Gracia.
21. D.ª María Josefa Martínez Pérez.
22. D.ª Antonia Corregidor Román.
23. D.ª María Josefa Sánchez Pérez.
24. D.ª Araceli Hurtado Rodríguez.
25. D.ª Cecelia López Cedrón.
26. D.ª Clara Esperanza Pérez Padilla.
27. D.ª Nuria Berengüé Zamora.
28. D.ª María de los Desamparados Ferrándiz Morales.
29. D.ª Africa Vaquer Moreno.
30. D. Emilio García Alvarez.
31. D. José Torralba Jiménez.
32. D.ª Emma Reifarh Rodríguez.
33. D.ª María Cateura Matéu.
34. D.ª María Teresita Binué Idoipe.
35. D.ª Isabel Sans Mallafré.
36. D.ª Concepción Planas Utrilla.
37. D.ª Carmen Millán Sánchez.
38. D. Adolfo Montero Molina.
39. D.ª Julia Simón Muñoz.
40. D.ª Elvira Evangelio Montero.
41. D.ª María Isabel Otano Manzano.
42. D.ª Adelaida Ferrater Sagala.
43. D.ª Isaura Martín Granizo Casado.
44. D.ª María Celia Viñuela Herrero.
45. D.ª Julia de la Fuente Reguero.
46. D. Luis Sánchez Sánchez.
47. D.ª María Juana Aranda Fernández.
48. D.ª Constanza Velasco Santamaría.
49. D.ª María de los Dolores Vaquero Montemayor.

50. D.ª María del Carmen Pardo García.
 51. D. Tirso Cañarral Rodríguez.
 52. D. Francisco Baos Rodado.
 53. D. Antonio Gessa Loaysa.
 54. D.ª Rosa Planas Ferrer.

Aspirantes excluidos

Doña María Luz González, por no haber abonado los derechos.

Don Cándido Haro Ballesteros, por haber presentado su petición fuera del plazo.

Los aspirantes excluidos podrán recurrir en la forma dispuesta en el párrafo segundo del artículo 7.º, en relación con el párrafo primero del artículo 3.º, del Decreto de 10 de mayo de 1957, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a aquel en que se publique esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en esta Dirección General dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones señaladas en la Orden de convocatoria de 3 de junio próximo pasado, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Español de Emigración por la que se designa el Tribunal que juzgará el concurso convocado para proveer plazas de Jefes de Sección.

De conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Orden del Ministerio de Trabajo de 4 de agosto del corriente año,

Esta Dirección General ha tenido a bien designar el Tribunal que juzgará el concurso convocado para proveer plazas de Jefes de Sección de este Organismo, que quedará constituido del modo siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos María Rodríguez de Valcárcel, Director general del Instituto Español de Emigración.

Vocales: Ilustrísimo señor don José López Niño, Consejero de dicho Instituto; ilustrísimo señor don Florentino Díaz Reig, Subdirector General del citado Organismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Director general, Carlos María Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Subdirector general de este Instituto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Valladolid por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942, modificado por Decreto de 11 de julio de 1957; «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957 y Reglamento sobre el Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, «Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo de 1957, he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir cuatro plazas vacantes en este Distrito Forestal, con la categoría de Guarda en entrada, sueldo anual de 9.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar instancias en las oficinas de este Distrito Forestal, avenida del Generalísimo Franco, número 7, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

3.º Para ser nombrado Guarda se requiere: ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al Beneficente Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura, no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar mediante examen sabe leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Además deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejer-

cicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero.—El estar en posesión del título de Capataces forestales, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependiente del Ministerio de Agricultura.

Segundo.—El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posean y, en su caso, su condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documental y en el momento oportuno, bajo las responsabilidades en caso contrario a que hubiere lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará oportunamente en esta Jefatura, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

b) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

d) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebellados.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

i) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

Lo que publica para general conocimiento.

Valladolid, 5 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Molleda Garcés. 3.475.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de San Sebastián por el que se hace pública la lista de aspirantes admitidas a la oposición libre convocada para la provisión de la plaza de Matrona de la Beneficencia Municipal.

La Comisión permanente del excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián, en sesión celebrada el día 29 de los corrientes, ha acordado admitir a la oposición libre convocada por el mismo Organismo, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1958, para la provisión en propiedad de la plaza de Matrona de la Beneficencia Municipal de San Sebastián, y autorizada por la Dirección General de Sanidad, a todas las aspirantes que han

solicitado su admisión a la expresada oposición libre, las cuales se relacionan en la siguiente lista:

Doña María Jesús de Leizaola Imaz.
Doña María Antonia Pazos Santiago.
Doña Agapita Rioja Zaldúa.
Doña María Teresa Urquiola Cajigas.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957, en su artículo séptimo, y en la convocatoria de la oposición libre de referencia, en su base quinta.

San Sebastián, 30 de septiembre de 1959.—El Alcalde accidental, José María Mendía. 3.466.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer una plaza de Profesor de Tecnología de Telares Standard y sus Prácticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957, y a los efectos que en el mismo se consignan, el Tribunal que

ha de fallar las oposiciones convocadas para la provisión de una plaza de Profesor de Tecnología de Telares Standard y sus Prácticas, vacante en la Escuela Técnica de Tejidos de Punto de Canet de Mar, de la Diputación Provincial de Barcelona, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Emilio Martínez de Laguardia, Diputado-Presidente de la Comisión de Educación, como delegado de la Presidencia de la Corporación.

Vocales:

Don José María Canal Autonell, Ingeniero de Industrias Textiles y Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa, como representante del Profesorado oficial del Estado.

Don Celso Mira Martínez de Cantullera, Director de la Escuela Técnica de Tejidos de Punto de Canet de Mar.

Don Jorge Cabot Roqueta, como representante del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Secretario:

Ilmo. Sr. D. Luis Sentís Anfrúns, Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos aquellos a quienes en derecho pueda interesar.

Barcelona, 29 de septiembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente accidental.

3.471.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don José Pena Andreu, cuyo último domicilio se ignora, inculcado en el expediente número 189 de 1959, instruido por aprehensión de automóvil «Ford», matrícula M-21241 (placas verdes), que a las diez horas del día 21 de octubre de 1959 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez. 5.039.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Vicente Embuena Mateo, cuyo último domicilio conocido era en avenida Reina Victoria, 39, piso primero, letra D, Madrid, inculcado en el expediente número 305 de 1959, instruido por aprehensión de «whisky» y tabaco, que a

las diez horas del día 21 de octubre de 1959 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez. 5.037.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Juan Fayos Alises, cuyo último domicilio conocido era en Tánger (sin más señas), inculcado en el expediente número 179 de 1959, instruido por aprehensión de lana y accesorios para persianas, que a las diez horas del día 21 de octubre de 1959 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez. 5.038.

ALICANTE

No encontrándose en su domicilio de Algemesi (Valencia) el súbdito español don Ricardo Güell-Basler Herr, que actualmente se halla residiendo en Alemania, con domicilio en H. 3-8a. Mannheim, por la presente se le notifica a través del «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

Que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 104 de 1959, instruido por aprehensión del automóvil marca «Opel-Kapitan», matrícula MA-DS-944, del que figura como titular del permiso de importación temporal el interesado, se le comunica que los derechos arancelarios ascienden a 65.580,20 pesetas, habiéndose dictado providencia de fecha 17 de agosto último, de conformidad con lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, por la que se califica en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Una vez firme la anterior providencia, por la presente se le convoca a la reunión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 29 de los corrientes, a las diez treinta horas de la mañana, al objeto de ver y fallar el expediente de referen-

cia, reunión que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, pudiendo comparecer por sí o asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, así como designar un comerciante o industrial matriculado que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, pudiendo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924 e instrucciones dictadas al efecto, para conocimiento del interesado.

Alicante, 3 de octubre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible). 5.033.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de Ministerios Civiles

SECCION TECNICA Y SERVICIOS DE TALLERES

CONCURSO PARA VENTA DE CHATARRA DE HIERRO Y ACERO

Este Parque Móvil saca a concurso la venta de chatarra de hierro y acero existentes en el almacén del Parque Central (Cea Bermúdez, 5), en una cantidad aproximada de 20 toneladas métricas, más la que pueda producirse hasta el 31 de diciembre del presente año, con arreglo al pliego de condiciones, expuesto en el tablón de anuncios de la Sección Técnica y Servicios de Talleres.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, se admitirán en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, debiendo entregarse en la Secretaría de dicha Sección Técnica y en horas de diez a catorce, durante las cuales se podrá asimismo ver la chatarra.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de octubre de 1959. 3.483.

Gobiernos Civiles

HUESCA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Se celebrará subasta de obras de «Terminación del camino de Burceat al de Cregenzan» y de «Terminación del camino de Riglos a su estación férrea», a las doce horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los tipos de contrata ascienden, respectivamente, a 395.304,79 pesetas y 500.139,03 pesetas, y las fianzas provisionales a 6.108 pesetas y 10.003 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Comisión (Diputación) de diez de la mañana a dos de la tarde, los días hábiles de oficina, hasta el anterior al en que haya de tener lugar la subasta.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión. Para más detalles véase

el «Boletín Oficial» de la provincia del 30 de septiembre y 5 de octubre actual. Huesca, 5 de octubre de 1959.—El Gobernador civil-Presidente, Jose Riera Aisa. 3.480.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

VALENCIA

Esta Jefatura saca a pública subasta cuatro lotes de carriles procedentes de las líneas de tranvías de cercanías revertidas al Estado.

Las condiciones de las subastas y emplazamiento del material se hallan a disposición de los licitadores a horas de oficina en esta Jefatura, calle del Pintor Sorolla, número 4.

Las ofertas se admitirán en esta Jefatura hasta las doce horas del día 30 de octubre de 1959, procediéndose a la apertura de pliegos a las doce horas del día 31 del mismo mes.

El importe de estos anuncios será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 6 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Leyda. 3.486.

Confederaciones Hidrográficas

GUADIANA

EXPROPIACIONES

Red principal de acequias, desagües y caminos del Sector VII de la zona regable del Canal de Orellana.—Término municipal de Acedera (Badajoz).

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de marzo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Acedera (Badajoz) el próximo día 30 de octubre, a las diez horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

Finca número

1. D. Esteban Cabrera Almodóvar.
2. D. Pedro Cabrera Almodóvar.
3. D.ª Basilia Sánchez Cabrera.
4. D. Esteban Cabrera Almodóvar.
5. D. Pedro Sánchez Durán.
6. D. Manuel Calzado Durán.
7. D. Patricio Ruiz Cabanilla (menor).
8. D. Patricio Ruiz Cabanilla (mayor).
9. D. Benigno Gómez Sanz.
10. Herederos de don Daniel Gómez de la Cruz.
11. D. Atilano Sánchez Ruiz.
12. D. Justo Sanz Arena.
13. D. Severo Gallardo Sierra.
14. D. Diego Collado Giménez.
15. D. Ramón Fernández Crúcera.
16. Herederos de doña Ascensión Gómez Fernández.

Finca número

17. D. Antonio Sánchez Rodríguez.
18. D.ª Angeles Ruiz Cabanilla.
19. Herederos de don Bernardo Sierra Exojo.
20. D. Juan Manuel Gómez Moreno.
21. D. Antonio Pérez Sánchez.
22. D. Juan María Moreno Gallardo.
23. D. José María Caño Gallardo.
24. D. Martín Collado Almodóvar.
25. D. Vicente Cabrera Otero.
26. D. Claudio Cabrera Sánchez.
27. D. Vicente Gil Marcos.
28. D. Quintín Sanz Gómez.
29. Viuda de don Juan Alvaro Sánchez.
30. Herederos de doña Ascensión Gómez Fernández.
31. D. Antonio Rebolloero Guerrero.
32. D. Valentín Almodóvar Morales.
33. D. Severo Gallardo Sierra.
34. D. Fermín Almodóvar Martín.
35. D. Atilano Sánchez Ruiz.
36. D. Andrés Gómez de la Cruz.
37. D.ª Catalina y don Tomás Gómez Ramírez.
38. D. Benigno Gómez Sanz.
39. D. Manuel Calzado Durán.
40. D. José y doña Angela Ruiz Cabanilla.
41. D.ª Concepción Gallardo Cabanilla.
42. D. Manuel Calzado Durán.
43. D. Pedro Sánchez Durán.
44. D.ª Angela Ruiz Cabanilla.
45. D. Antonio Sánchez Rodríguez.
46. D. José Sierra Exojo.
47. D. Antonio Pérez Sánchez.
48. D.ª Margarita y D. Juan Gil Marcos.
49. Herederos de don Francisco Cabrera Gallardo.
50. D. Pedro Cabrera Sánchez.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director-adjunto, Joaquín Larraneta Vidal. 5.034.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones de los Saltos del Bibey

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), con motivo del embalse del Salto del Bao.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», para aprovechar aguas del río Bibey, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y en el número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los diez (10) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 24 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Delegado (ilegible).

Relación que se cita

| Número de la finca | Nombre y apellidos | Vecindad | Situación | Clase de cultivo |
|--------------------|--|------------------------|-----------------|---------------------------|
| 46 bis | Hros. de Miguel Fernández | Grijoa | O Barco | Monte bajo y ruinas. |
| 51 bis | Ignacio Rodríguez Jares | San Mamed | Os Vaceiros | Viña. |
| 93 bis | Ignacio Primo | Seoane | As Telladas | Viña y monte bajo. |
| 101 bis | Ignacio Primo | Idem | Idem | Viña. |
| 103 bis | Ignacio Primo | Idem | Idem | Idem. |
| 106 bis | Ignacio Primo | Idem | Idem | Idem. |
| 138 bis | Hros. de José Quiroga | San Martín | O Val | Prado. |
| 473 | José María Basteiro | Santa Marina | Uzal | Retamar. |
| 498 | Secundino Guerra | Conso | Campo Vello | Monte bajo y ruinas. |
| 511 | Justa García | Idem | Idem | Monte bajo y viña. |
| 512 | Darío García | Idem | Idem | Viña. |
| 551 | Elisa García Pereira | Idem | Idem | Viña y monte bajo. |
| 569 | Hros. de Santiago González y Serafín García | Idem | O Cabexeiro | Idem. |
| 571 | Socorro García | Idem | Idem | Ruinas. |
| 578 | José Salgado | Viana (Ribeira do Río) | Ribeira do Río | Labradío |
| 586 | José García González | Fradelo | O Cabexeiro | Viña y labradío. |
| 1.114 | José Manuel Sobrino Arias | Quintela de Pando | O Regueiro | Prado. |
| 1.159 | Isabel Borde | Santa Marina | Os Cheiros | Labradío |
| 1.265 | Hros. de Margarita Fernández | Idem | Veiga | Viña. |
| 1.315 bis | Dosinda González Basteiro | Conso | Idem | Bodega. |
| 1.329 | German Ares Castro | Santa Marina | Idem | Labradío, viña y ruinas. |
| 1.427 | Hros. de José Manuel Núñez | San Cristóbal | Idem | Viña. |
| 892 | Baltasar Estévez y Juan Barja | Sabuguldo | Santa Marta | Vivienda y bodega. |
| 1.455 | Francisco Sierra | Santa Marina | Veiga | Monte bajo. |
| 1.576 | Juan Antonio Núñez | Idem | Os Cancelos | Idem |
| 1.694 | Secundino Alonso | Grijoa | Portela | Viña. |
| 1.695 | Eduardo Alonso | Idem | Idem | Viña y bodega. |
| 1.738 | Pedro Dominguez González | Hublales | Souto do Río | Castaños. |
| 1.751 | Hros. de Juan Alonso | Grijoa | Iñares | Idem. |
| 1.761 | Hros. de José Coutado | Bolado | Ladeira | Idem. |
| 1.893 | Ricardo Estévez Gómez | Grijoa | Chaira | Labradío. |
| 2.043 | Santiago Somoza Yañez | Viana del Bollo | Baboreira | Castaños. |
| 2.057 | Ricardo Estévez | Grijoa | O Corgo | Idem. |
| 2.085 | Hros. de Juan Alonso | Idem | Baboreira | Idem. |
| 2.100 bis | Hros. de Juan Alonso | Idem | Chalros | Monte bajo y castaños. |
| 2.108 | Hros. de Manuel Alonso | Idem | As Millareas | Labradío. |
| 2.209 | Hros. de José Manuel Núñez | Villarmeau | Valdexea | Monte bajo. |
| 2.240 | Nabor Estévez Gago | Grijoa | Castro | Monte bajo y castaños. |
| 2.249 | Nicolasa Yañez Alvarez | Viana | Idem | Monte alto. |
| 2.251 | Nabor Estévez Gago | Grijoa | Idem | Idem. |
| 2.254 | Ayuntamiento de Viana y Comunidad | — | Idem | Monte bajo. |
| 2.255 | Ayuntamiento de Viana y Comunidad | — | Idem | Idem. |
| 2.311 | Josefa Garrido y Hros. de Francisco Alonso | Villarmeau | Ribeira pequena | Viña y monte bajo. |
| 2.324 | Hros. de José Manuel Núñez | Idem | Idem | Prado, huerta y viña. |
| 2.330 | Alejos Garrido Chaos y Josefa Garrido Chaos | Idem | Idem | Prado. |
| 2.346 | Hros. de José Manuel Núñez | Idem | Idem | Viña. |
| 2.356 | Hros. de José Manuel Núñez y Ovidio Queija | Idem | Idem | Bodega. |
| 2.357 | Hros. de María García Fernández | Idem | Idem | Viña y monte bajo. |
| 2.358 | Hros. de José Manuel Núñez | Idem | Idem | Idem. |
| 2.367 | Antonia García Fernández y Domingo Méndez | Idem | Idem | Viña y ruinas. |
| 2.371 | Hros. de Hortensina Diéguez y Hros. de José Manuel Núñez | Idem | Idem | Ruinas. |
| 2.374 | Agustín Pérez | Idem | Idem | Monte bajo y ruinas. |
| 2.376 | Amelia García Fernández | Idem | Idem | Viña y monte bajo. |
| 2.377 | Hros. de Hortensina Diéguez | Idem | Idem | Viña. |
| 2.384 | Hros. de José Manuel Núñez | Idem | Viña da bodega | Viña, monte bajo y bodega |
| 2.388 | Hros. de María Núñez | Idem | Ribeira pequena | Monte bajo. |
| 2.390 | Ovidio Queija y vecinos de Villarmeau | Idem | Idem | Ruinas de un molino. |
| 2.391 | Antonia García Fernández y Domingo Méndez | Idem | Idem | Prado. |
| 2.418 | Jesús Rodríguez Cernado | Cernado | Caneiro | Castaños. |
| 2.421 | Antonia García Fernández y María Garrido | Villarmeau (Caneiro) | Idem | Idem. |
| 2.438 | María Garrido Yañez | Manzaneda | Idem | Prado y monte bajo. |
| 2.487 | Hros. de María García Fernández | Villarmeau | Carballal | Castaños. |
| 2.489 | Lidia y Amalia García Fernández | Idem | Idem | Idem. |
| 2.508 | Hros. de José Manuel Núñez | Idem | Idem | Idem. |
| 2.535 | Gerardo y Rosalía García Basteiro | Idem | Idem | Idem. |
| 4.043 | Augusto Pereira Ares | Santa Marina | A Lama da Tella | Labradío |
| 4.054 | Hros. de Luciano Vega | Idem | Portancho | Monte bajo. |
| 4.058 | Isolina, Graciano y Aurora Fernández González | Idem | Rascadoiro | Labradío y prado. |
| 4.060 | Francisco Sierra González | Idem | Idem | Prado. |
| 4.063 | Isolina, Graciano y Aurora Fernández González | Idem | Idem | Castaños. |
| 4.068 | Máxima Prieto García | Idem | O Rascadoiro | Prado y pinar. |

| Número de la finca | Nombre y apellidos* | Vecindad | Situación | Clase de cultivo |
|--------------------|--|--------------------|--------------------|------------------------|
| 4.069 | Julián García Salgado | Fradelo | O Recanto | Monte bajo. |
| 4.073 | Hros. de Eulogio González y Sergio González | Santa Marina | As Partidas | Labradío y castaños. |
| 4.076 | Julián García Salgado | Fradelo | A Ponte | Monte bajo. |
| 4.083 | Hros. de Eulogio González y Sergio González | Santa Marina | As Partidas | Labradío. |
| 4.092 | Hros. de Valerio Ontiveros y Máximo Rodríguez | Idem | Idem | Castaños. |
| 4.093 | Hros. Narciso Vega y Carlos Vega | Idem | Idem | Idem. |
| 4.095 | Sixto Sierra Crespo | Idem | Idem | Idem. |
| 4.096 | Hros. de Ambrosio Rodríguez y Valentín Rodríguez | Idem | Idem | Idem. |
| 4.100 | José Rodríguez, Rosa Ares y Esperanza Ares Basteiro | Idem | Idem | Monte bajo y robleda. |
| 4.157 | Hros. de Ambrosio Rodríguez y Valentín Rodríguez | Idem | Idem | Castaños. |
| 4.158 | José María Basteiro | Idem | Idem | Labradío y monte bajo. |
| 4.169 | Francisco Sierra González | Idem | Val oscuro | Castaños. |
| 4.171 | Máxima Prieto García | Idem | Idem | Labradío y monte bajo. |
| 4.175 | Pedra, Sixto y Josefa Sierra Grespo | Idem | A Rivocia | Monte bajo. |
| 4.192 | Francisco Fernández Quinones. | Idem | A Cernella | Idem. |
| 4.196 | Hros. de Narciso Vega y Eliseo Vega | Idem | Idem | Castaños y monte bajo. |
| 4.204 | Francisco Sierra González | Idem | Idem | Monte bajo. |
| 4.209 | Hros. de Juan José Prieto y Tiberio Prieto | Idem | As Pigarras | Idem. |
| 4.214 | Máxima Prieto García | Idem | Idem | Monte alto. |
| 4.224 | Nicasia González y Hros. Albino Rodríguez | Idem | Mañón | Vña. |
| 4.226 | Hros. Nieves Salgado y José María Basteiro | Idem | Cruz da Velga | Idem. |
| 4.232 | Baldomero Rodríguez y Hros de Manuela Rodríguez | Conso | Mañón | Labradío. |
| 4.236 | Máxima Prieto García | Santa Marina | Idem | Vña y bodega. |
| 4.237 | Hros. de Antonia Fernández y José Rodríguez | Castiñeira | Idem | Vña. |
| 4.239 | Hros. de Antonia Fernández Sierra | Santa Marina | Idem | Vña con bodega. |
| 4.260 | Amparo Alvarez González | Villarino de Conso | Idem | Vña. |
| 4.262 | Hros. de Antonia Fernández y José Rodríguez | Castiñeira | Idem | Labradío. |
| 4.273 | Germán Ares Castro | Santa Marina | Idem | Idem. |
| 4.726 | José Alvarez Blanco | Villarino de Conso | Idem | Idem. |
| 4.364 | Carlota Ares Ares | Santa Marina | As Lamas | Vña. |
| 4.376 | Hros. de Ambrosio Rodríguez y Nicolasa Domínguez | Idem | Idem | Vñas. |
| 4.381 | Santiago Ares y María Gómez. | Idem | Idem | Vña. |
| 4.382 | Hros. de Ambrosio Rodríguez y Nicolasa Domínguez | Idem | Idem | Labradío y vña. |
| 4.389 | Hros. de Eulogio González y Sergio González | Idem | Idem | Labradío |
| 4.401 | Hros. Silvestre González y Enrique Rodríguez | Idem | Idem | Vña. |
| 4.414 | Hros. de Luciano Vega y Antonio y Hortensia Vega | Idem | Idem | Labradío. |
| 4.417 | Máxima Prieto García | Idem | Idem | Idem. |
| 4.419 | Germán Ares Castro | Idem | Idem | Idem. |
| 4.420 | Hros. de Luciano Vega y Nonila Vega | Idem | Idem | Idem. |
| 4.421 | Hros. Luciano Vega y Hermelinda Vega | Idem | Idem | Idem |
| 4.422 | Germán Ares Castro | Idem | Idem | Idem. |
| 4.424 | Hros. de Luciano Vega y Nonila Vega | Idem | Casballiña | Idem. |
| 4.432 | Germán Ares Castro | Idem | O Prado | Prado. |
| 4.427 | Hermelinda Vega Rodríguez y Hortensia Vega | Idem | Casballiña | Labradío. |
| 4.428 | Enrique Rodríguez Crespo | Idem | Idem | Prado. |
| 4.432 | Germán Ares Castro | Idem | Idem | Labradío |
| 4.434 | Máximo Rodríguez Ares y Victorina Ontiveros | Idem | Idem | Prado y labradío. |
| 4.437 | Hros. de Eulogio González y Sergio González | Idem | Idem | Labradío. |
| 4.439 | Clementina Rodríguez Crespo | Idem | Idem | Idem. |
| 4.440 | Victorina Ontiveros y Máximo Rodríguez | Idem | Idem | Idem. |
| 4.441 | Germán Ares Castro | Idem | Idem | Idem. |
| 4.445 | Hros. de Jesusa Rodríguez Crespo | Idem | Idem | Idem. |
| 4.448 | José Rodríguez Blanco y Rosa Ares | Idem | Idem | Idem. |
| 4.470 | Josefa Sierra Crespo | Idem | Idem | Pasto. |
| 4.471 | Sixto Sierra Crespo | Idem | Regueiro dos Muros | Labradío. |
| 4.472 | Hermelinda Vega Rodríguez | Idem | Idem | Idem. |
| 4.474 | Máxima Prieto García | Idem | Idem | Idem. |
| 4.477 | Hros. de Luciano Vega y Nonila Vega | Idem | Idem | Idem. |
| 4.518 | José González Basteiro | Idem | Idem | Idem. |
| 4.617 | Hros. de Ambrosio Rodríguez Pereira y Nicolasa Domínguez | Conso | Sabuxeiros | Vña. |
| | | Idem | Uceira | Prado. |

| Número de la finca | Nombre y apellidos | Vecindad | Situación | Clase de cultivo |
|--------------------|--|--------------|------------|--------------------------------------|
| 4.618 | Máxima Prieto García | Santa Marina | Jceira | Prado. |
| 4.619 | Mateo Rodríguez Blanco y Gerónimo Ares | Idem | Idem | Idem. |
| 4.623 | Hros. de Ambrosio Rodríguez Pereira y Nicolasa Domínguez | Idem | Rigueiriña | Idem. |
| 4.624 | Hros. de Silvestre González y Enrique Rodríguez | Idem | Ponte | Idem. |
| 4.634 | Hros. de Contempla Ontiveros y Manuela Borde | Idem | Mazairas | Labradío y pasto. |
| 4.641 | Hros. de Jesusa Rodríguez Crespo | Idem | Ponte | Labradío. |
| 4.658 | Máxima Prieto García | Idem | Millara | Idem. |
| 4.659 | Hros. Valerio Ontiveros y Sergio González | Idem | Idem | Idem. |
| 4.660 | Hros. de Ambrosio Rodríguez Pereira y Nicolasa Domínguez | Idem | Idem | Idem. |
| 4.662 | Hros. de Porfirio Borde | Idem | Idem | Idem. |
| 4.666 | Elisa García Pereira y Serafín García | Conso | Idem | Idem. |
| 4.669 | Julían García Salgado | Pradelo | Idem | Idem. |
| 4.672 | Dosinda González Basteiro | Santa Marina | Idem | Idem. |
| 4.673 | Julían García Salgado | Pradelo | Ponte | Molino, prasa, leñas, cuadra y paso. |
| 4.685 | Hros. de Valerio Ontiveros y Máximo Rodríguez | Santa Marina | As Pegadas | Labradío. |
| 4.693 | Hros. Luciano Vega y Horjen-sia y Antonio Vega | Idem | Idem | Idem. |
| 4.694 | Hros. de Valerio Ontiveros y Máximo Rodríguez | Idem | Idem | Idem. |
| 4.703 | Máximo Rodríguez Ares y Victoria Ontiveros | Idem | Sarodía | Idem. |
| 4.711 | Josefa Sierra Crespo | Idem | Pegadas | Idem. |
| 4.712 | Petra Sierra Crespo y Josefa Sierra | Idem | Idem | Idem. |
| 4.713 | Máximo Rodríguez Ares y Claudia Blanco | Idem | Idem | Idem. |
| 4.848 | Hros. de Eulogio González y Sergio González | Idem | Testeiras | Idem. |
| 4.849 | Máximo Rodríguez Ares y Victoria Ontiveros | Idem | Idem | Idem. |
| 4.854 | Máximo Rodríguez Ares y Victoria Ontiveros | Idem | Mazairas | Prado. |
| 4.957 | Máximo Rodríguez Ares y Victoria Ontiveros | Idem | Barreiro | Labradío. |

La Rúa-Petín (Orense), 21 de septiembre de 1959.—El Ingeniero representante de Saltos del Sil, S. A., Julián Trincado Settler.
12.431.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el tercer trimestre de 1957. (Continuación.)

114.584. «Estudios Eclesiásticos». Revista trimestral de investigación e información teológica. Volumen XXX. Año 1956.—Periódica. — Varios. — Manuel Quera Fons, S. J.—La Revista.—Madrid, 1956.—Ediciones Jura.—Uno de 24 x 16 cm.—608 págs.—1.ª, de 725. (69.157)

114.585. «Fomento Social». Revista trimestral de Sociología y de moral económica. Volumen XI. Año 1956.—Periódica. Varios.—Manuel Marina Martín.—La Revista.—Madrid, 1956.—Gráficas Sánchez. Uno de 23 x 16 cm.—507 págs.—1.ª, de 1.700. (69.158)

114.586. «Para Ti».—Literaria. — María Antonia Pulg Font.—Editorial Créditum. Madrid, 1956.—Sistemas de Control, S. A. Uno de 17 x 12 cm.—60 págs.—1.ª, de 500. (69.159)

114.587. «Manresa». Revista trimestral de investigación e información ascética y mística. Volumen XXVIII. Año 1956.—Periódica.—Varios.—Jesús M.ª Granero Pavón.—La Revista.—Madrid, 1956.—Edi-

ciones Jura.—Uno de 23 x 17 cm. 526 páginas.—1.ª, de 1.000. (69.160)

114.588. «Universo. Eter en Movimiento de Energia». — Científica. — Fernando Aramburu Luque.—El autor. — Madrid, 1957.—Florian Delgado.—Uno de 31 x 21,5 centímetros.—64 hojas.—1.ª, de 10. (69.161)

114.589. «Razón y Fe». Revista mensual hispanoamericana. Tomos 153 y 154. Año 1956. — Periódica. — Varios. — Jesús Iturriz Arregui, S. J.—Editorial Razón y Fe.—Madrid, 1956.—Imp. Rivadeneyra.—Dos de 22 x 15 cm.—836 y 500 págs.—1.ª, de 3.000. (69.162)

114.590. «No me compliques la vida» (suceso regocijante en tres tiempos).—Dramática.—Angel Marco Pontón.—El autor.—Madrid, 1957.—Gráf. Agma, S. L.—Uno de 13,5 x 21,5 cm.—64 hojas.—1.ª, de 1.500. (69.163)

114.591. «Pensamiento». Revista trimestral de investigación e información.—Filosófica. Vol. XII. Año 1956.—Periódica. Varios.—Leovigildo Salcedo Correa, S. J. La Revista.—Madrid, 1956.—Imp. Rivadeneyra.—Uno de 24 x 16 cm.—528 págs.—1.ª, de 1.075. (69.165)

114.592. «Panxoliñas». Retablo gallego de Nadal (canciones gallegas de Navidad).—Literaria.—Cipriano Torre Enciso, del texto, y José Alfonso Cuni, de las ilustraciones.—El autor.—Madrid, 1956.—Imp. Acati.—Uno de 17 x 11 cm.—63 páginas.—1.ª, de 1.000. (69.166)

114.593. «Viaje de recreo» (argumento cinematográfico).—Literaria.—Angel Ya-

güe Campoy.—El autor.—Madrid, 1957.—Gestetner.—Uno de 30 x 20 cm.—3 hojas: 1.ª, de 20. (69.167)

114.594. «Ideas sobre estrategia general y táctica atómica». — Científica. — Juan Cano Hevia.—El autor.—Madrid, 1957.—Librería Estudio.—Uno de 22 x 16 cm.—191 págs.—1.ª, de 1.500. (69.168)

114.595. «Cuatro de familia».—Literaria.—Pedro Lorenzo Morales.—Editorial Planeta.—Barcelona, 1956.—Imp. Pulcra. Uno de 19,5 x 14 cm.—324 págs. más 2 hojas.—1.ª, de 3.000. (69.169)

114.596. «Veleta mía» (sainete folklórico en prosa y verso, en dos actos, dividido en catorce cuadros y cortinas).—Dramática.—Pedro Peña Allén y Juan Taberner Ocerin.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 22 x 16 cm.—49 hojas.—Talavera de la Reina (Toledo), 1956. (69.177)

114.597. «El y yo». Coloquios espirituales.—Literaria.—Anónimo.—Carmen Espinosa de los Monteros y Dato.—El traductor.—Madrid, 1951.—S. Aguirre.—Uno de 17 x 11 cm.—204 págs.—1.ª, de 4.000. (62.305)

114.598. «Radioterapia clínica».—Científica.—Varios.—Anónimo.—Ernest A. Pohle.—Salvat Editores, S. A.—Barcelona, 1955.—Imp. Hispano-Americana, S. A.—Uno de 24 x 16 cm.—XXXVIII + 923 páginas más 1 lám. en cuatricromía.—1.ª, de 2.000. (29.727)

114.599. «Sois un beneficio de Dios». «Pío XII y la Medicina».—Literaria.—Pío XII. Salvador Blanco Piñán.—Ediciones Fax.—Madrid, 1956.—Bolaños y Agui-

- lar, S. L.—Uno de 17 x 10 cm.—284 págs. más 1 hoja.—1.ª, de 2.200. (69.037)
- 114.600. «Mis 2.500 problemas».—Científica.—Gregorio Fernández Tejada.—El autor.—Burgos, 1957.—Imp. Casal.—Uno de 21,5 x 15,5 cm.—300 págs. más 1 hoja. 1.ª, de 1.000. (86)
- 114.601. «Colección de problemas resueltos».—Científica.—Gregorio Fernández Tejada.—El autor.—Burgos, 1957.—Imp. Casal.—Uno de 21,5 x 15,5 cm.—362 págs. más 2 hojas.—1.ª, de 1.000. (87)
- 114.602. «Actuación de los misioneros españoles en la cuestión del Muny».—Literaria.—Mariano de Zarco.—Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1950.—Selecciones Gráficas.—Uno de 24 x 17 cm.—57 págs.—1.ª, de 1.000. (68.880)
- 114.603. «Una embajada española a Siam a principios del siglo XVIII». Reimpresión del relato oficial; glosa y documentos sobre su promotor el Mariscal de campo Fernando Manuel de Bustamante y Bustillo, Gobernador y Capitán General de Filipinas.—Literaria.—José Díaz de Villegas y de Bustamante.—Instituto de Estudios Africanos.—Madrid, 1952.—Ediciones Ares.—Uno de 24 x 17 centímetros.—224 págs. más 2 hojas.—1.ª, de 1.000. (68.905)
- 114.604. Octava colección literario-musical «Meseguer». Comprende: «Dulces quimeras» (fox, medio tiempo) y «Tus quince abrilés» (slow).—Musical y literaria. Manuel Meseguer Andréu.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 22 x 31 cm.—2 hojas. Alicante, 1957. (825)
- 114.605. «El navegante solitario».—Literaria.—Isabel Millé Giménez.—La autora. Almería, 1956.—Talleres Tipográficos Emilio Orihuela.—Uno de 16 x 14 cm.—113 páginas más 1 hoja.—1.ª, de 500. (263)
- 114.606. «Dame cerecitas» (fox-rumba). Musical y literaria.—De la música, Enriqueta Pérez Artiza; de la letra, Manuel Rodríguez Muñoz.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 25 x 17,5 cm.—3 hojas. Barcelona, 1957. (30.927)
- 114.607. Colección de Serramont núm. 12. Núm. 12, núm. 1, «El (hoi) Bernadó» (El Chico Bernadó) (pasodoble); núm. 2, «Cuatro cabellos» (homaje a los calvos) (baiao). Musical y literaria.—Martín Montserrat Guillemat.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 24,5 x 17,5 cm.—6 hojas. Barcelona, 1956. (30.929)
- 114.608. Colección Serramont núm. 13. Núm. 1, «Muchachita de Sorrento» (tarrantela); núm. 2, «Francesita bonita» (vals Musette).—Musical y literaria.—Martín Montserrat Guillemat.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 24,5 x 17,5 cm.—6 hojas.—Barcelona, 1956. (30.930)
- 114.609. «Pólvora en las venas».—Literaria.—Nicolás Miranda Marin, del texto; Carlos Freixas Balaito, del dibujo de la cubierta, y Jaime Juez Castellá, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 páginas.—1.ª, de 5.000. (30.931)
- 114.610. «Rumbos peligrosos».—Literaria.—Jesús Navarro Carrlón, del texto, y Carlos Freixas Balaito, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 páginas.—1.ª, de 5.000.—Gráf. Bruguera. (30.932)
- 114.611. «Esclava del deber».—Literaria. María del Socorro Tellado López, del texto, y Carlos Freixas Balaito, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (30.933)
- 114.612. «Rebelión en Argelia».—Literaria.—Miguel Oliveros Tovar, del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs. 1.ª, de 5.000. (30.934)
- 114.613. «Oro envenenado».—Literaria. Ángel Gordón González, del texto, y Vicente Roso Mengual, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (30.935)
- 114.614. «El retrato de Joan».—Literaria.—Juan Lozano Rico, del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (30.936)
- 114.615. «Dos hombres la amaron».—Literaria.—María Paz Casas Rondán, del texto, y Vicente Roso Mengual, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs. 1.ª, de 5.000. (30.937)
- 114.616. «La esposa de mi amigo».—Literaria.—Isabel Salueña Pansa, del texto, y Vicente Roso Mengual, de la cubierta. Edit. Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (30.938)
- 114.617. «Mara».—Literaria.—Josefina María Rivas Danino, del texto, y Desiderio Babiano Lozano Olivares, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (30.939)
- 114.618. «Como una máscara».—Literaria.—Mercedes Muntó Blay, del texto, y Carmen Freixas Balaito, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (30.940)
- 114.619. «Un grupo de locos».—Literaria. Antonio Lafuente Estefanía, del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (30.941)
- 114.620. «Deuda cancelada».—Literaria. Fidel Prádo Duque, del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta. Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (30.942)
- 114.621. «El rancho macabro».—Literaria.—Antonio Lafuente Estefanía, del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Angel Pardo Ruiz, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (30.943)
- 114.622. «El hombre de hierro».—Literaria.—Jorge León Ignacio, del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (30.944)
- 114.623. «Algún día volveré!».—Literaria.—Miguel Oliveros Tovar, del texto, y Julio Vivas García, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (30.945)
- 114.624. «Invitación a un soltero».—Literaria.—María Purificación Carré Sánchez, del texto, y Desiderio Babiano Lozano Olivares, del dibujo de la cubierta. Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (30.946)
- 114.625. «Falsa acusación».—Literaria. Orlando García Mateos, del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—1.ª, de 5.000. (30.947)
- 114.626. «Media noche».—Literaria.—María del Pilar Pérez, del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráf. Bruguera.—Uno de 15,5 por 10,5 cm.—122 págs. 1.ª, de 5.000. (30.948)
- 114.627. «Los ejemplos» (argumento cinematográfico).—Literaria.—Carlos Font Arisa.—El autor.—Barcelona, 1957.—Multicopista «Excelsior».—Uno de 32 x 22 centímetros.—12 hojas.—1.ª, de 7. (30.949)
- 114.628. «Henry Ford» (1863-1947). Su vida y su obra.—Literario.—Juan Eduardo Ciriot Laporta.—J. G. Seix y Barras Hermanos, S. A.—Barcelona, 1956.—Industrias Gráficas Seix y Barral Hermanos, S. A.—Uno de 11,5 x 18 cm.—107 páginas más 1 hoja.—1.ª, de 6.000. (30.950)
- 114.629. «La exploración submarina».—Literaria.—Antonio Ribera Jordá.—Editorial Seix y Barral, S. A.—Barcelona, 1956. I. G. Seix y Barral Hermanos, S. A.—Uno de 11,5 x 18 cm.—108 págs. más 1 hoja.—1.ª, de 3.500. (30.951)
- 114.630. «Tres besos» (fox moderado). Musical y Literaria.—De la música, Esperanza Dosi Hernández, y de la letra, Marcelo Miralles Casas.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 30,5 x 22 cm.—4 hojas. Barcelona, 1957. (30.952)
- 114.631. «Baltasar de Zúñiga».—Literaria.—Rafael Pérez y Pérez.—Edit. Juventud, S. A.—Barcelona, 1957.—Athenas A. G. Uno de 18,5 x 12,5 cm.—287 págs.—1.ª, de 7.906. (30.953)
- 114.632. «Pesadilla».—Literaria.—María Mercedes Ortoll Vintrolá.—Edit. Juventud, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Athenas A. G.—Uno de 18,5 x 12,5 cm.—208 págs.—1.ª, de 4.520. (30.954)
- 114.633. «La Torre del misterio».—Literaria.—Rafael Pérez y Pérez.—Edit. Juventud, S. A.—Barcelona, 1956.—Athenas A. G.—Uno de 18,5 x 12,5 cm.—206 págs. 1.ª, de 8.237. (30.955)
- 114.634. «La golilla del Avapiés».—Literaria.—Rafael Pérez y Pérez.—Editorial Juventud, S. A.—Barcelona, 1956.—Athenas A. G.—Uno de 18,5 x 12,5 cm.—288 páginas.—1.ª, de 7.922. (30.956)
- 114.635. «Gente bien».—Literaria.—María Mercedes Ortoll Vintrolá.—Edit. Juventud, S. A.—Barcelona, 1956.—Ponsa, Impresor.—Uno de 18,5 x 12,5 cm.—191 págs. 1.ª, de 4.910. (30.957)
- 114.636. «La moza del Salt».—Literaria. Rafael Pérez y Pérez.—Edit. Juventud, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Athenas A. G.—Uno de 18,5 x 12,5 cm.—271 págs.—1.ª, de 8.677. (30.958)

(Continuará.)

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de Previsión

Se abre concurso para la ejecución de las obras de construcción de una agencia comarcal de este Instituto en Torrelavega (Santander)

El presupuesto de concreta asciende a 1.433.653,92 pesetas y la fianza Provisional del 2,5 por 100 a 35.841,35 pesetas, siendo el plazo total de ejecución de estas obras de doce meses, a partir del comienzo de las mismas.

Las casas concursantes presentarán con su oferta un calendario de entrega en obra y colocación de los distintos elementos que se comprometen a ejecutar, sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta dichas ofertas. El plazo más corto ofrecido podrá influir en la adjudicación.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, se presentarán con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del «pliego general de condiciones»

para la contratación de obras), y en la forma en él prescrita, en el Registro general de las oficinas centrales del Instituto en Madrid o en el de su Delegación provincial en Santander, avenida de Calvo Sotelo, números 8 y 10, hasta las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales a partir del de la publicación de este anuncio en «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto, «pliego general de condiciones para la contratación de obras» y demás documentación del concurso, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto, calle de Alcalá, número 56, Madrid (Servicio de Obras, planta séptima), y en las ya citadas de la Delegación del Instituto en Santander.

El acto de apertura por la Mesa de los pliegos presentados tendrá lugar en las mencionadas oficinas centrales del Instituto el día dieciocho de noviembre próximo, a las doce horas.

Madrid, 7 de octubre de 1959.
12.566.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «Ramón Catalá, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Torelló.
Capital de la ampliación: 757.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de construcción de maquinaria con la instalación de diversas máquinas.

Producción: Su producción actual es de siete máquinas de rectificar cilindros, 15.997 unidades husos continuas de hilar, tensores y pistolas mecheras y reparaciones varias, la cual vendrá aumentada con esta ampliación en un 50 por 100 aproximadamente, todo ello anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 7 de septiembre de 1959.—
El Ingeniero Subjefe, E. García Martí,
12.574.

Peticionario: Don Manuel Jane Vidal.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de coches para niños.

Producción: Duplicaría su producción.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 14 de septiembre de 1959.—
El Ingeniero Subjefe, E. García Martí,
12.581.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ernesto González Pérez.

Objeto: Sustituir la liadora de cigarrillos y agregar elementos complementarios en cigarrillos y en puros en su industria tabaquera, establecida en San Pedro de Breña Alta.

Capital: Pasa de 750.000 a 4.275.000 pesetas.

Capacidad teórica: La de cigarrillos pasa de 18.000 a 50.000 unidades-hora; la de puros no varía (1.200 unidades-hora).

Maquinaria a importar: Liadora cigarrillos, 50.000 hora; emboquilladora filtros, 78.000 hora; encajetilladora, 75.000 hora; encelofanadora cajetillas, 8.000 hora; equipo alimentación batidora, 250 kilogramos-hora; prensa para tirulos; dos liadoras capas, 450 unidades-hora c/u; anilladora, 4.000 hora, y encelofanadora, 4.000 hora. Valor conjunto aproximado, 3.200.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 2 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín,
5.010.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Calderería Arbosense, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Arbós.

Capital industria: 1.370.953 pesetas.

Capital ampliación: 6.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: La construcción de tanques o cisternas de palastro para su entrega a la Entidad filial «Glasurit, S. A.», en la misma población y aplicación por ésta de protecciones anticorrosivas.

Producción ampliación: 104 tanques o cisternas anuales, con un valor aproximado de 4.160.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 14 de septiembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Solar Morey,
12.536.

Peticionario: Protecciones Anticorrosivas «Vacuterm, S. A.» (antes «Glasurit, Sociedad Anónima»).

Emplazamiento: Arbós del Panadés.

Capital industria: 5.315.612 pesetas.

Capital ampliación: 700.900 pesetas.

Objeto de la ampliación: La instalación en su industria actual de 150 KW., compresores y varios electromotores con 54 CV. de potencia para aumentar su capacidad de trabajo en el revestimiento anticorrosivo de depósitos y tanques y otros elementos para la industria en general.

Producción: Con la ampliación proyectada se aumentarán los revestimientos anticorrosivos con un valor aproximado de 1.800.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 15 de septiembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Solar Morey,
12.538.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña María Montserrat Casas Martí.

Emplazamiento: La Nou de Gayá Casas Nuevas, 13.

Capital industria: 64.000 pesetas.

Objeto de la petición: Una nueva industria de molino de piensos simples, con molino triturador y electromotor de 7,5 CV. Producción: 24.000 kilos de piensos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo 25, entresuelo.

Tarragona, 12 de septiembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Solar Morey,
12.539.

Peticionario: Don José Pujol Clavé.

Emplazamiento: Tortosa. Calle Comercio, núms. 24-26.

Capital industria: 432.000 pesetas.

Objeto de la industria: Taller carpintería mecánica.

Producción: Apliques y remates para muebles, marcos para espejo y patas para diversos muebles, con valor aproximado de 1.500.000 pesetas, y con maderas del país adquiridas en almacenistas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 11 de septiembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Solar Morey,
12.537.

Peticionario: Don Pedro Catalá Balcells.

Emplazamiento: Reus.

Capital industria: 190.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de marroquinería por ampliación y legalización del artesano que poseía, para la fabricación en piel, plástico y iona de bolsos y similares.

Producción anual: 14.000 bolsos de lona, 200 bolsos de piel y 350 bolsos de plástico y rafia.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 28 de septiembre de 1959.—
El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Solar Morey,
12.523.

Dirección General de Minas y Combustibles

Con fecha 30 de septiembre de 1959 esta Dirección General, una vez efectuada la tramitación reglamentaria y previa petición de la interesada, doña Aurea Aperregui, viuda de Zabalza, ha resuelto declarar minero-medicinales las aguas del manantial denominado «Aurea», sito en el término municipal de Salinas de Oro, de la provincia de Navarra.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

* * *

Con fecha 24 de septiembre de 1959 esta Dirección General, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, y previa petición del interesado, don José Martí Morera, ha resuelto declarar minero-medicinales las aguas del manantial «La Devesa», sito en el término municipal de Llorach, de la provincia de Tarragona.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

* * *

DISTRITOS MINEROS

BAJAJOS

Por resolución de esta Jefatura de Minas ha sido caducado el siguiente permiso de investigación:

Número, 7.927. Nombre, «La Perla». Mineral, Volframio. Término municipal, Torremocha (Cáceres).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

* * *

Por los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, expresándose el número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal correspondientes:

CÓRDOBA

- 11.373. «San Fernando». Barita. 20. Villaviciosa.
11.377. «Juan José». Plomo. 28. Pedroche.
11.396. «San Jenaro». Plomo. 147. Villanueva del Duque.
11.420. «Carmela». Hierro. 12. Baena.
11.425. «Mary-Cruz». Plomo. 21. Pedroche.
11.470. «Los Dos Ferroviarios». Plomo 19. Villanueva de Córdoba.
11.480. «María Luisa Segunda». Barita. 30. Espiel.

VALENCIA

Provincia de Valencia

- 1.818. «Milagro». Arenas caolíníferas. 10. Domeño.
1.932. «Segunda ampliación a María Regina». Arenas caolíníferas. 17. Calles e Higueruelas.
1.937. «José Luis». Arenas caolíníferas. 32. Liria y Casinos.

Provincia de Castellón

- 1.962. «Amp. a Flor de Lis». Cinabrio 32. Artana.
1.969. «Diana». Hierro. 100. Lucena del Cid.

- 1.970. «Dominguez», Lignito. 112. Cortes de Arenoso.
1.983. «Coto de Santa Bárbara». Plomo. 14.727. Cabanes y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número, 1.854. Nombre, «Amp. a Luis». Mineral, hierro. Hectáreas, 50. Término municipal, Orea (Guadalajara). «Boletín Oficial de la provincia» de 22 de septiembre de 1959, núm. 114.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

CAOCERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Cascales Calpopy.

Objeto de la petición: Ampliación molino de pimentón.

Localidad: Plasencia.

Maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 5 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
5.022.

CÓRDOBA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Agrícola Oliverera de Cañete de las Torres.

Objeto: Ampliar la almazara de su propiedad, sita en Antonio Maura, sin número.

Capital: 900.500 pesetas.

Tanto la maquinaria como el capital son de origen nacional y se publica para que todo el que se considere perjudicado presente sus escritos de impugnación por triplicado y reintegrados en estas oficinas, Concepción, 12, en el plazo de diez días hábiles.

Córdoba, 5 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
5.041.

PALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Ginés y don Manuel Ortiz Ruiz-Ogarrro.

Objeto de la petición: Instalar una seleccionadora de trigo.

Localidad de emplazamiento: Quintanilla de las Torres.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción francesa, pero adquirida en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos oportunos por triplicado y debidamente reintegrados.

dos, dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», Palencia, 6 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Ramón Irazusta.
5.043.

* * *

Jefaturas de Ganadería

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Julio Iglesias Morán. Emplazamiento: Guillerino de Osma, 5. Madrid.

Objeto: Implantación industria fabricación de morcillas.

Producción anual: 3.500 kilogramos de morcillas de arroz y cebolla.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por duplicado contra la autorización de dicha industria, ante esta Jefatura provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 6 de octubre de 1959.—El Jefe del Servicio, E. Ballesteros.
12.575.

* * *

Peticionario: Don Amador Villarreal Herrero.

Emplazamiento: Calle de la Orden, 13. Madrid.

Objeto: Implantación industrial fabricación de morcillas.

Producción anual: 17.000 kilogramos morcillas de arroz y cebolla.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por duplicado contra la autorización de dicha industria, ante esta Jefatura provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El Jefe del Servicio, E. Ballesteros.
12.576.

HUELVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Moreno Sánchez.

Domicilio: Marqués de Aracena, número 6.

Localidad: Aracena (Huelva).

Objeto de la petición: Implantar matadero y fábrica de chacinás.

Producción: La de su categoría.

Maquinaria y materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio provincial de Ganadería, avenida de Italia, 27.

Huelva, 2 de octubre de 1959.—El Jefe del Servicio, S. Monteagudo.
5.042.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

En virtud de las atribuciones que le confiere la norma 14 de la Orden del Ministerio de Comercio de 25 de agosto de 1959, este Instituto ha dispuesto que las contenidas en dicha disposición sobre funcionamiento del Mercado de Divisas entren en vigor a partir del día 12 de octubre de 1959.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Director general, José Bastos Ansart.

Cambios límites compradores y vendedores fijados por el Instituto Español de Moneda Extranjera, en funciones de organismo estabilizador de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Comercio de 25 de agosto de 1959, sobre normas de funcionamiento del Mercado de Divisas:

| Divisa | Compra | Venta |
|--------------------------------|---------|---------|
| Franco francés | 12,058 | 12,241 |
| Libra esterlina | 166,740 | 169,200 |
| Dólar U. S. A. | 59,550 | 60,450 |
| Lira italiana | 9,528 | 9,872 |
| Deutsche Mark (R. F. A.) | 14,172 | 14,287 |
| Franco suizo | 13,618 | 13,824 |
| Franco belga | 119,100 | 120,900 |
| Florin holandés | 15,871 | 15,903 |
| Corona sueca | 11,513 | 11,687 |
| Corona danesa | 8,014 | 8,745 |
| Corona noruega | 8,337 | 8,463 |
| Schilling austriaco | 2,289 | 2,324 |

Madrid, 10 de octubre de 1959.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas 7.ª y 12.ª sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 12 al 18 de octubre, salvo aviso en contrario

| Comprador | Vendedor |
|-----------------------------|---------------|
| Dólares U. S. A. | 59,85 60,15 |
| Dólares canadienses | 62,69 63,— |
| Francos franceses | 12,12 12,18 |
| Libras esterlinas | 167,58 168,42 |
| Francos suizos | 13,69 13,75 |
| Francos belgas | 119,70 120,30 |
| Deutsche Marks | 14,24 14,32 |
| Liras Italianas | 9,575 9,624 |
| Florines holandeses | 15,75 15,83 |
| Coronas suecas | 11,57 11,63 |
| Coronas danesas | 8,66 8,70 |
| Coronas noruegas | 8,38 8,42 |
| Schillings austriacos | 2,29 2,31 |
| Escudos portugueses | 208,17 209,21 |
| Libras egipcias | 171,80 172,72 |
| Dólares de cuenta (1) | 59,85 60,15 |

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se forman el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, Rumanía, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este boletín anula los anteriores.

Madrid, 10 de octubre de 1959.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la norma 13 sobre Mercado de Divisas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 18 de octubre, salvo aviso en contrario.

| Comprador | Vendedor |
|-------------------------------------|---------------|
| Dólares U. S. A. | 59,85 60,25 |
| Dólares canadienses | 62,69 63,10 |
| Francos franceses y argelinos | 12,10 12,25 |
| Libras esterlinas | 167,58 168,70 |
| Francos suizos | 13,69 13,80 |
| Francos belgas | 119,50 120,30 |
| Deutsche Marks | 14,24 14,36 |
| Liras italianas | 9,57 9,65 |
| Escudos portugueses | 208,17 209,25 |
| Florines holandeses | 15,70 15,85 |
| Coronas suecas | 11,54 11,65 |
| Coronas danesas | 8,63 8,73 |
| Coronas noruegas | 8,35 8,45 |
| Schillings austriacos | 2,28 2,32 |
| Libras egipcias | 106,95 107,75 |
| Francos marroquíes | 12,15 12,25 |

| Comprador | Vendedor |
|-------------------------|-------------|
| Cruceiros | 35,— 35,25 |
| Pesos mejicanos | 4,50 4,55 |
| Pesos colombianos | 6,14 6,20 |
| Pesos uruguayos | 5,25 5,30 |
| Soles peruanos | 1,78 1,80 |
| Bolivares | 17,50 17,65 |

Madrid, 10 de octubre de 1959.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegaciones

CADIZ

«Construcciones Colomina, G. Serrano, S. A.», contratista adjudicatario de las obras de construcción de cincuenta (200) viviendas protegidas propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, situadas en Puerto de Santa María (Cádiz), ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó para garantía de dichas obras, ya que se ha efectuado la recepción definitiva de las mismas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contratación de Obras Públicas se pone en conocimiento para que en el plazo de treinta días (30) contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan recurrir ante esta Delegación Provincial, sita en Cádiz, Centro Cívico de San Severiano, los posibles reclamantes contra dicha fianza definitiva.

Cádiz, 2 de octubre de 1959.—El Delegado provincial (ilegible). 3.478.

SEVILLA

La Empresa «Mato y Alberola, S. A. de Construcciones», ha solicitado de esta Delegación Provincial la devolución de la fianza que fué constituida en garantía de la ejecución de las obras de construcción de 160 viviendas, tercera fase, de tipo social, en Amate (Sevilla), para la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan formularse las reclamaciones por daños y perjuicios que fueren oportunas contra la fianza de referencia, ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Sevilla.

Sevilla, 3 de septiembre de 1959.—El Delegado Provincial (ilegible). 12.577.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

GERONA

Don Francisco Roca Soler, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Figueras (Gerona).

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda que luego se citan por sus débitos de Aduanas, derechos menores se ha dictado en esta fecha la siguiente «Providencia.—Examinado este expediente.—Resultando que no ha sido posible llevar a cabo la notificación directamente a los deudores a la Hacienda que luego se citan, por ser completamente desconocidos en los lugares que tuvieron lugar las aprehensiones y residir los mis-

mos en el extranjero. Considerando que de conformidad con lo que determina el artículo 126 del vigente Estatuto de Recaudación, cuando los deudores a quienes hubiere de notificarse residieren en el extranjero, las notificaciones deberán insertarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán al mismo tiempo, a mayor abundamiento, en los tableros de anuncios de las Alcaldías a que correspondan los débitos, para que comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante legal dentro del plazo de diez días, ya que en este caso se trata de certificaciones de descubiertos. Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, acuerdo: Que mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos a que corresponden los descubiertos, se requiera a los deudores extranjeros que se citarán, actualmente desconocidos y de paradero ignorado, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan en los expedientes incoados por la Recaudación de Contribuciones de Figueras (Gerona) a abonar sus descubiertos por Aduana, derechos menores, con la advertencia de que si lo realizan dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación de la presente providencia por medio del «Boletín Oficial del Estado», sólo tendrán que abonar un recargo del 10 por 100 sobre el principal, y que transcurrido dicho plazo les será exigido el 20 por 100 de recargo, más las costas causadas, apercibiéndoles que si dejan transcurrir el indicado plazo sin cumplir el requerimiento por sí o por medio de representante legal, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía y se procederá al embargo y venta de bienes de su propiedad en cantidad suficiente para lograr el cobro de los débitos perseguidos.»

Que los deudores a quienes se refiere la anterior providencia son los siguientes:

Don Gehring Karl Friedrich, domiciliado en Colonia (Alemania), Rudolf Platz, número 2, deudor a la Hacienda por pesetas 755.610 de principal.—Expediente número 246/58. Aprehensión realizada por la Aduana de La Junquera (Gerona).

Don Friedrich Wilhelm Julius Kraciner, domiciliado en Au Main Frankfurt (Alemania), deudor a la Hacienda por 575.118 pesetas de principal.—Expediente número 46/89. Aprehensión realizada por la Aduana de La Junquera (Gerona).

Don Helmut Kluger, domiciliado en Dusseldorf (Alemania), Frieden, 36, deudor a la Hacienda por 234.548,82 pesetas de principal.—Expediente número 84/89. Aprehensión realizada en La Junquera (Gerona).

Don Marianne Straub, domiciliado en Dusseldorf (Alemania), Heinstrasse, 21, deudor a la Hacienda por 234.648,82 pesetas de principal.—Expediente número 84/59. Aprehensión realizada en La Junquera (Gerona).

Don Sergio Balossi, domicilio desconocido, extranjero, deudor a la Hacienda por la cantidad de 47.873,34 pesetas de principal.—Expediente número 271/88. Aprehensión realizada por la Aduana de Port-Bou (Gerona); y

Don Claudio Gavazzi, domicilio desconocido, extranjero, deudor a la Hacienda por la cantidad de 47.873,34 pesetas de principal.—Expediente número 271/88. Aprehensión realizada por la Aduana de Port-Bou (Gerona).

Y para que sirva de notificación a los interesados a todos los efectos legales, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Figueras (Gerona) a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Recaudador (ilegible).

5.035.

Ayuntamientos

BIESCAS (HUESCA)

Se convoca subasta pública para el disfrute de los aprovechamientos de maderas de los montes de este Municipio incluido en el Plan Forestal para 1959-60, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La subasta tendrá lugar el vigésimo primer día hábil contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las horas que a continuación se expresa:

Monte, 244; denominación, Cuasta, Escarrón y Caldavarones; hora, once; especie y número de árboles: Pino S., 2.384; metros cúbicos, 1.527; tasación mínima, 1.374.300 pesetas; índice, 1717.875 pesetas.

Monte, 225; denominación, Iguarza, hora, once treinta; especie y número de árboles, Pino S., 2.242; metros cúbicos, 1.368; tasación mínima, 1.094.400 pesetas; índice, 1.368.000 pesetas.

Forma de presentación de pliegos.—Las licitaciones se presentarán en pliego cerrado, mediante proposiciones que se ajustarán al modelo que al pie se cita, debiendo entregarse antes de las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones serán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas, ajustadas a su respectivo modelo. Deberá acompañarse a la proposición documento nacional de identidad y resguardo que acredite haber ingresado en concepto de depósito provisional en la Caja de este Municipio suma igual al 5 por 100 del tipo de tasación.

Fianza.—La fianza definitiva a constituir por los rematantes será el 20 por 100 del importe del aprovechamiento, que deberá realizarse en la Depositaria de este Ayuntamiento y a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de Huesca para responder de la buena ejecución del aprovechamiento, en cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Para tomar parte en esta subasta será necesario hallarse en posesión del certificado profesional del grupo primero y clases A, B o C.

El importe del remate se satisfará en la forma que se determina en el pliego de condiciones aprobado por la Corporación.

Serán de cuenta del rematante el pago del importe de los anuncios, impuestos que se deriven de la formalización y ejecución del contrato, reintegro de expediente, etc., así como los gastos de gestión técnica y demás que tenga fijados o que fije el Servicio Forestal.

En caso de resultar desierta alguna de las subastas a que se refiere este anuncio se celebrará la segunda, previo anuncio, transcurridos los diez días hábiles del mismo.

Además de las normas contenidas en el vigente Reglamento de Contratación y de las acordadas por la Corporación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 4 de agosto de 1952 y Orden del mismo de 4 de octubre de dicho año y lo establecido en el «Boletín Oficial» de la provincia extraordinario de fecha 31 de agosto último.

Biescas, 6 de octubre de 1959.—El Alcalde, Agustín Estaún Ipiens.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de

Huesca» número de fecha en el monte denominado de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, en letra, firma y rúbrica.)
3.481.

SABADELL

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal y existiendo crédito suficiente en el presupuesto, así como las autorizaciones necesarias para la validez del contrato, se convoca concurso público para la contratación de las obras de reforma y ampliación de las Casas Consistoriales, primera fase, bajo el tipo de seiscientos treinta y dos mil quinientas cincuenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos, de conformidad con el proyecto, que se halla de manifiesto en la Sección de Obras Públicas de la Secretaría municipal.

Las proposiciones y los documentos que las acompañen deberán presentarse en un sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, en que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso de ejecución de las obras de reforma y ampliación de las Casas Consistoriales (primera fase) de esta ciudad».

La propuesta económica contenida en el interior del sobre indicado se extenderá en papel sellado de seis pesetas, al que se adherirá un sello municipal de cinco pesetas, de acuerdo con el modelo que al final se detalla.

En toda proposición se acompañará un documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las obras a efectuar deberán llevarse a cabo causando las mínimas molestias e interrumpiendo el mínimo el trabajo normal de las oficinas municipales. Y es por ello que el contratista deberá reunir garantías y condiciones especiales, que deberá acreditar mediante documentación que acompañará a la proposición económica. En esta documentación, además de poner de manifiesto la solvencia técnica del mismo mediante enumeración de otras obras análogas realizadas a satisfacción de la entidad propietaria y de los facultativos que en ellas intervinieron, deberá hacer constar un programa de realización de los mismos con indicación precisa de la fecha de comienzo, del plazo total y de los plazos parciales a que se ajustará la obra, a fin de que el Excmo. Ayuntamiento pueda conocer las molestias e interrupciones que sufrirá el normal desarrollo de las actividades administrativas.

Si el proponente creyera oportuno introducir modificaciones de orden técnico que sin variar el coste total de las obras hicieran posible disminuir dichas molestias e interrupciones, podrá proponer también dichas modificaciones.

Los plazos de ejecución de las obras

serán los que haya aceptado el excelentísimo Ayuntamiento, de acuerdo con la proposición que el adjudicatario haya ofrecido en el concurso.

El plazo de garantía será de doce meses y durante este periodo el contratista cubrirá los defectos observados y eliminará las obras rechazadas, todo ello por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, ejecutándose en caso de resistencia dichas obras por la Administración con cargo a la fianza.

El pago se efectuará en virtud de las certificaciones expedidas por el Director de las obras. El contratista podrá solicitar certificaciones parciales al terminar unidades de obras que lo justifiquen, y en todo caso cuando los trabajos efectuados representen una fracción importante de la obra; no obstante, la Dirección se reserva el derecho de fijar plazos periódicos para la presentación de certificaciones parciales.

Las proposiciones se admitirán en la Sección de Obras Públicas de la Secretaría municipal desde las once hasta las trece horas, cualquier día laborable siguiente al de haberse publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del muy ilustre señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día que se cuentan veintidós días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La garantía provisional será de doce mil seiscientos cincuenta y una pesetas con cuatro céntimos, la cual podrá constituirse en metálico o en cualquiera de las demás formas que se determinan en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario constituirá la fianza definitiva que corresponde al 4 por 100 del presupuesto de contrata más la garantía complementaria si procediera, y serán de su cuenta los gastos que origine el concurso y la formalización del contrato.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados a cargo del licitador en la forma que previene el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Corporación municipal elegirá discrecionalmente la proposición que crea más ventajosa a los intereses municipales, pudiendo desestimarlas todas si las conveniencias del Ayuntamiento lo aconsejaren y declarar desierto el concurso.

Modelo de proposición

El abajo firmante, don vecino de con domicilio en la calle número enterado debidamente de todas las condiciones facultativas, técnicas y económicas y administrativas, planos y presupuestos que han de regir para las obras de reforma y ampliación de las Casas Consistoriales (primera fase), se compromete a efectuarlas con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (la cantidad en letras y números).

Al mismo tiempo se compromete a pagar la remuneración mínima que corresponda a cada oficio o categoría de empleado (jornal legal y horas extraordinarias), en todos los trabajos que contiene el proyecto conforme a los precios que rigen en la localidad.

(Fecha y firma.)

Sabadell, 19 de septiembre de 1959.—El Alcalde, José María Marcet.
3.487.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia, número once, se tramita, a instancia de don Leonardo Fernández Conde, expediente sobre declaración de ausencia de su esposa, doña Dolores Suárez Villanueva, domiciliada en esta capital, calle de Menorca, núm. 30, la cual se ausentó del expresado domicilio el día nueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Lo que se hace público por el presente a los fines establecidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

12.568. 1.ª 10-10-959

* * *

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en este día, ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de la Entidad «Industrias Plásticas Madel, S. A.», con domicilio en la calle de Tomás Bretón, número 51, acordando las medidas consiguientes a tal resolución; lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo cuarto de la Ley de Suspensión de Pagos por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Madrid, dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

12.569.

BARCELONA

Por el presente, que se expide en méritos de expediente que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, número seis de esta ciudad, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Argatex, S. A.», en su negocio de confección y venta de prendas para vestir, radicado en su domicilio en esta ciudad, Vía Augusta, 25-27, se hace público que por auto de 25 de agosto último se ha declarado a la susodicha Entidad en estado legal de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, y se convoca a los acreedores para la celebración de Junta general en el local del mencionado Juzgado para el día diecinueve de octubre próximo, a las dieciséis horas y media, a fin de acordar sobre la proposición de convenio.

Barcelona, 18 de septiembre de 1959.—El Juez de Primera Instancia, Antonio González.

12.570.

CORCUBION

Don Antonio Romero Lorenzo, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Corcubión.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Pastora Fernández Noya, mayor de edad, soltera, vecina de Puente del Puerto (Camarinas), se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Ramón Novais Fernández, primo

carnal de la promovente, vecino que ha sido de mentada parroquia, hijo de Juan y de María Dolores, y que se ausentó para la República Argentina hace más de treinta años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Corcubión, tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Romero.—El Secretario (ilegible).

12.062. 2.ª 10-10-1959

LLANES

Don Félix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Carlos Díaz Noriega, natural de Villanueva de Colombres, hijo de Ruperto y de María, el cual se ausentó para la República mexicana en el año de 1917, y a partir de 1944 no se volvió a tener más noticias de él, habiendo instado dicha declaración su hermana doña María Antonia Díaz Noriega, representada por la Procuradora doña Gloria Ampudia Vega.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Llanes a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Félix Salgado Suárez.—El Secretario (ilegible).

12.065. 2.ª 10-10-1959

MONTILLA

Don Rafael Fernández Lozano, Juez de Primera Instancia de Montilla y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Procurador de este partido don José García Delgado se publica el presente para que en el plazo de seis meses puedan presentarse reclamaciones contra su fianza ante este Juzgado.

Dado en Montilla a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Fernández Lozano.—El Secretario, José Onorato.

12.559.

ONTENIENTE

Don Ramón Giráldez Terrén, Juez comarcal de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia.

Por el presente hago saber: Que por auto de este día, dictado en expediente de suspensión de pagos del industrial, vecino de ésta, doña Asunción Insa Alcaraz, comercialmente conocida por «Viuda de José Ferri Francés», se ha declarado a ésta en estado legal de suspensión de pagos e insolvente provisional y señalado para la Junta general de acreedores el día diecinueve de noviembre próximo y hora de las diez treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, teniendo el actuario a disposición de los acreedores o sus representantes el informe y demás relaciones a que se refiere el párrafo último

del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, a los fines que el mismo indica.

Dado en Onteniente a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Comarcal, Ramón Giráldez Terrén.—El Secretario (ilegible).

12.567.

PIEDRAHITA

Don Simón Pérez Martín, Juez de Primera Instancia de Piedrahita.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Máximo Hernández Alonso se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Romualdo Malpeño y Díaz, conocido también por los apellidos de Hernández Malpeño y Díaz, de ochenta años de edad, hijo de Francisco y de Justa, natural de Malpartida de Corneja, el cual se ausentó marchando a San Nicolás de los Arroyos, de la provincia de Buenos Aires (República Argentina), en el año 1918, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Piedrahita a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El Juez, Simón Pérez Martín.—El Secretario, Leopoldo García.

12.121. 2.ª 10-10-1959

PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Francisco Sánchez Recuero, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y por así tenerlo acordado en expediente de dominio que en este Juzgado se tramita a instancia de don Ángel San Miguel Álvarez, en representación de don Octavio García Gil, mayor de edad, casado, Veterinario y vecino de Limache (Chile) para inscribir a nombre de su mandante en el Registro de la Propiedad la siguiente finca: «Urbana, denominada «Los Hospitalones», sita en término municipal de Oropesa, a las afueras del pueblo, en el lugar denominado El Ferial, donde se celebran las ferias y mercados de ganados, cuyo solar tiene forma rectangular, con una longitud de cincuenta y seis metros lineales los lados Norte y Sur y cuarenta y cinco metros lineales los lados Este y Oeste; sobre él hay construidas ocho viviendas, con entrada al ferial, señaladas con los números 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, y toda ella cerrada con paredes; lindando: al Norte, con camino sin nombre; al Sur, con el Ferial o Cruz de los Caidos; al Este, con el Ferial, y al Oeste, con camino sin nombre, la cual fué adquirida a don Esteban Gutiérrez de Salamanca mediante documento pívado, que ha sido extraviado, se cita a dicho señor, de quien procede el inmueble, o a sus causahabientes, cuyos domicilios se ignoran, para que en término de diez días siguientes a la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Puente del Arzobispo, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Sánchez Recuero.—El Secretario (ilegible).

12.580.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

ALICANTE

Relación de los depósitos y saldos de cuenta corriente incursos en presunción de abandono. Interesados. Pesetas. Antonio Díaz Belda, 898,15. Gas Alicante, Sociedad Anónima, 188,21. Agustín Guijarro Sentana, 108. Carlos Manuel Limiñana Ribelles, 392,50. Pablo Maestre y Compañía, 978,39. Martínez y Ródenas, Sociedad Anónima, 224,85. Inés Menjón Andrés, 400. Clotilde Monerris Rovira, 344,02. José Picó Rostoy, 500. Piedad Piquillón Caturra, 550. Elías Rizo Cantó, 106,86. José María Ruiz Olmos, 475,39. Vicente Sala Beltrá, 156,30. Gaspar Samper Estañ, 100,42. Andrés Serrano Selva, 679,85. Sociedad Anónima Alberto Noguera, 181,08. Juan Soler Such, 200. Francisco Soro Pérez, 420. Antonio Tirves García, 333,50. Viuda de Felipe Herrero, 161, y Julio Pérez Bello, 129,268.

Alicante, 5 de octubre de 1959.—El Secretario, M. Martínez-Pinna.
12.558.

SORIA

Saldos de cuenta corriente y depósitos en presunción de abandono que serán ingresados en el Tesoro Público en el caso de no ser reclamados por los interesados o sus derechohabientes.

Saldos de cuenta corriente: Comisión de Incautación de Bienes, Soria-Guadalajara, 2.942,15 pesetas.

Depósitos de valores: Deuda Perpetua Interior 4 por 100, don Esteban Martínez Martín, a disposición de la Compañía de Seguros Hispania, pesetas nominales 500.

Soria, 28 de septiembre de 1959.—El Secretario, Julio Torrijos y Balseyro.
12.561.

BANCO CENTRAL

ALMANSA

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por esta sucursal, número 270, de pesetas nominales nueve mil, en 18 acciones Banco Central, S. A., número 77.584 al 77.601, de 500 pesetas nominales cada una, depositadas en nuestras Cajas a nombre de doña Inocencia Bru Gómez, con fecha 23 de junio de 1930, se hace público por una sola vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el extracto primitivo y quedando el Banco Central exento de responsabilidad.

Almansa, 3 de octubre de 1959.—El Director.
12.542.

AGRUPACION VALENCIANA DE EXPORTADORES, S. A.

(A. V. E. S. A.)

El 28 de octubre de 1959, a las once horas, en el domicilio social se celebrará Junta general ordinaria sobre Memoria, balance y cuentas, renovación del Consejo, nombramiento de censores y ruegos y

preguntas. De no haber quórum, se celebrarán, a la misma hora del día siguiente. Valencia, 21 de septiembre de 1959.—El Presidente (ilegible).
1.991.

VOLTA, S. A.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES Y PAGO DE CUPONES

A partir de 1 de octubre próximo los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, en Valencia; sus Centrales y las demás Sucursales y Agencias de los mismos, pagarán, a la par, con deducción de impuestos, las obligaciones de esta Sociedad, cuarta emisión, año 1932, y emisión Electra-Volta, año 1946, amortizadas según actas levantadas en Madrid por la Notaría de don Luis Hernández y González, cuyos números aparecen consignados en las relaciones obrantes en poder de los citados Bancos, a disposición de los señores obligacionistas.

Asimismo pagará: a los liquidos de: Pesetas 4,35 € cupón trimestral número 110, Volta, cuarta emisión 1932; y Pesetas 8,75 el cupón semestral número 27, Electra-Volta 1946, ambos de vencimiento 1 de octubre de 1959.

Madrid, 28 de septiembre de 1959.—Secretaría General.
12.553.

MEDICA BARCELONA

AVISO

El Consejo de Administración ha acordado celebrar Junta general extraordinaria el día 2 de noviembre de 1959, a las diecinueve horas, en el local social, para tratar del siguiente orden del día: Decreto Hacienda 13 mayo 1959 y dividendo pasivo.

Barcelona, 6 de octubre de 1959.—El Presidente, J. Monrosot.
12.571.

ALGODONERA DE CATALUÑA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria (D. m.), el próximo día 30 de octubre, a las doce horas, y en segunda convocatoria, si procediese, el siguiente día 31, a la misma hora, en su domicilio social, calle Diputación, 176, para tratar y resolver el siguiente

Orden del día

a) Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balances y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de mayo de 1959.

b) Nombramiento de los señores censores para el ejercicio 1959-60.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán cumplir lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 1 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.026.

FABRICA DE HARINAS LA CONCHA, SOCIEDAD ANONIMA

CIUDAD-RODRIGO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 31 del actual mes de octubre, a las doce horas, en su domicilio social (Alameda Vieja), Ciudad-Rodrigo (Salamanca), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del acta anterior, balance de situación y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1958-1959, finalizado el día 9 del próximo pasado julio.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959-60.

5.º Ruegos y preguntas.

En el caso de que no concurrieran en primera convocatoria suficiente número de acciones, se celebrará, en segunda convocatoria, al siguiente día, 1 de noviembre, a la misma hora y lugar.

Ciudad-Rodrigo, 3 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Sánchez García.
2.025.

OFICINA LIQUIDADORA DE ENERGIA ELECTRICA (OFILE)

MADRID

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de las Ordenanzas que regulan el funcionamiento de esta Oficina Liquidadora de Energía Eléctrica se convoca a las Empresas inscritas en la misma a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de noviembre próximo, a las doce horas, en el domicilio de esta Oficina Liquidadora, General Mola, número 15, Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Constitución de la Asamblea.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas y operación del ejercicio 1958, así como de la actuación de la Junta Administrativa a este respecto.

4.º Aprobación, en su caso, de la provisión efectuada por la Junta Administrativa de la vacante producida por baja de la Empresa Electr. Arroyo Frio, S. A.

5.º Cese reglamentario y nombramiento de un tercio de los Vocales electivos de la Junta Administrativa.

En todo lo relacionado con esta Asamblea se estará a lo dispuesto en el capítulo III de la Orden ministerial de 22 de enero de 1953, por la que se aprobaron las Ordenanzas de la OFILE.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Presidente de la Junta Administrativa.
12.578.

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

S. I. C. E.

PAGO DE DIVIDENDO

En la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, correspondiente al ejercicio 1958, se acordó repartir un di-

vidiendo del 7 por 100 a las acciones, con cargo a los beneficios obtenidos en dicho ejercicio.

Corresponde, por tanto, a cada acción totalmente desembolsada un dividendo de pesetas 35, del que, deducidas pesetas 3,85 de impuesto sobre la renta del capital, pesetas 0,30 de los timbres de recibi (dividendo a cuenta y resto) y el dividendo abonado a cuenta de pesetas 15, queda un líquido a percibir contra entrega del cupón 23 de pesetas 15,85 por acción.

A las acciones parcialmente desembolsadas les corresponde un dividendo de pesetas 10,50 del que, deducidas pesetas 1,155 de impuesto sobre la renta del capital, 0,15 del timbre de recibi y el dividendo cobrado a cuenta de pesetas 4,50, queda un líquido a percibir a la presentación del resguardo provisional de pesetas 4,695 por acción.

Dichas cantidades podrán hacerse efectivas en el domicilio social, calle de Zur-

bano, número 14, Madrid, a partir del día 13 del corriente mes.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Consejo de Administración.
12.563.

* * *

ALGODONERA DE BARCELONA, S. A.

BARCELONA

Diputación, 307, 1.º-1.ª

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social, calle de

la Diputación, número 307, 1.º-1.ª, el día 31 de los corrientes y hora de las doce de la mañana, bajo el siguiente orden del día: «Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuentas y Memoria del ejercicio económico cerrado a 31 de agosto último; distribución de beneficios obtenidos; designación de dos miembros del Consejo de Administración por cese estatutario del mandato de quienes desempeñaban tal cargo, y aprobación, en su caso, del cometido y gestión de dicho Organismo; designación de accionistas censores de cuentas».

Para la asistencia a la Junta con voz y voto se precisa poseer y depositar en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la celebración de la Junta, cinco acciones por lo menos.

Barcelona, 5 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
12.565.

EL PORVENIR DE LOS HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

| ACTIVO | | Pesetas | PASIVO | | Pesetas |
|--------|--|-----------------------|--------|--|-----------------------|
| 1 | Accionistas | 1.000.000,00 | 1 | Capital social suscrito | 5.000.000,00 |
| 2 | Caja | 98.053,83 | 2 | Reservas patrimoniales | 1.075.306,37 |
| 3 | Bancos | 2.403.891,86 | 3 | Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada): | |
| 4 | Valores mobiliarios | 39.598.524,25 | | Matemáticas: | |
| 5 | Inmuebles | 22.086.287,57 | | Seguro directo | 64.474.218,00 |
| 6 | Anticipos sobre pólizas | 4.458.829,45 | | Reaseguro aceptado | 4.410.594,00 |
| 7 | Delegaciones y Agencias | 2.525.150,41 | | Para riesgos en curso: | |
| 8 | Recibos de primas pendientes de cobro | 3.330.228,03 | | Seguro directo | 1.940.505,18 |
| 9 | Reaseguro aceptado: | | | Reaseguro aceptado | 63.807,31 |
| | Depósitos en poder de los cedentes | 3.050.306,85 | | Para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago: | |
| | Saldos activos en efectivo | 2.502.891,32 | | Seguro directo | 1.721.874,64 |
| | | 5.553.198,17 | | Supersiniestralidad de guerra, pagos diferidos | 17.558,20 |
| 10 | Reaseguro cedido: | | | Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro | 424.879,37 |
| | Reservas a cargo de los reaseguradores: | | | | 73.053.436,70 |
| | Matemáticas | 41.471.057,00 | 4 | Provisiones | 1.420.384,36 |
| | Riesgos en curso | 1.244.014,91 | 5 | Reaseguro aceptado | 9.315,88 |
| | Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago | 1.801.580,00 | 6 | Reaseguro cedido: | |
| | Saldos activos en efectivo | 974.460,11 | | Depósitos en poder de los aceptantes | 51.040.182,31 |
| | | 45.491.112,02 | | Saldos pasivos en efectivo | 839.159,32 |
| 11 | Deudores diversos | 381.748,46 | | | 51.879.341,63 |
| 12 | Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro | 419.772,75 | 7 | Delegaciones y Agencias | 211.952,16 |
| 13 | Fianzas | 78.088,50 | 8 | Acreedores diversos | 599.726,12 |
| 14 | Mobiliario e instalación | 332.282,46 | 9 | Pérdidas y Ganancias | 226.333,00 |
| 15 | Material | 299.966,48 | 10 | Cuentas de valores nominales | 400.000,00 |
| 16 | Comisiones descontadas | 5.418.602,00 | | | |
| 17 | Cuentas de valores nominales | 400.000,00 | | | |
| | Total | 133.875.796,24 | | Total | 133.875.796,24 |

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias, año 1958

| DEBE | | Pesetas | HABER | | Pesetas |
|------|--|---------------------|-------|---|---------------------|
| 1 | Gastos de administración generales | 1.347.871,01 | 1 | Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio: | |
| 2 | Contribuciones e impuestos | 314.279,92 | | Ramo de Vida | 1.649.308,62 |
| 3 | Amortizaciones | 125.369,80 | | Ramo de Accidentes Individuales | 6.550,53 |
| 4 | Saldo acreedor | 226.333,02 | | Ramo de Incendios | 241.551,22 |
| | | | | Ramo de Responsabilidad civil | 25.061,25 |
| | | | | Ramo de Robo | 40.150,28 |
| | | | | Ramo de Transportes | 51.231,85 |
| | | | | | 2.013.853,75 |
| | Total | 2.013.853,75 | | Total | 2.013.853,75 |

L'ASSICURATRICE ITALIANA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y DE REASEGUROS

Balance de situación de la sucursal española en 31 de diciembre de 1958

| A C T I V O | | Pesetas | P A S I V O | | Pesetas |
|-------------|--|---------------|-------------|--|---------------|
| 1 | Caja | 118.825,41 | 1 | Cuenta con la casa central..... | 8.595.668,90 |
| 2 | Bancos: Efectivo en cuenta corriente..... | 1.882.124,28 | 2 | Fondo legal para fluctuación de valores | 290.585,47 |
| 3 | Valores mobiliarios: Fondos públicos y valores con garantía del Estado español..... | 8.803.312,25 | 3 | Reservas técnicas legales: Para riesgos en curso: Seguro directo: Ramo de Accidentes Individuales..... | 1.251.275,00 |
| | | 11.193.842,50 | | | 9.640.486,00 |
| | | 703.550,00 | | | 5.729.114,00 |
| | | 20.700.704,75 | | | 92.506,00 |
| 4 | Inmuebles: Saldos activos en efectivo..... | 7.288.155,75 | | | 16.713.381,00 |
| 5 | Agencias: Saldos pendientes de cobro: Ramo de Accidentes Individuales..... | 373.481,05 | | | |
| 6 | Recibos de primas pendientes de cobro: Ramo de Accidentes del Trabajo..... | 1.447.986,20 | | | |
| | | 1.091.600,20 | | | |
| | | 23.269,55 | | | |
| 7 | Reseguro cedido: Reservas a cargo de los reaseguradores: Riesgos en curso: Ramo de Accidentes del Trabajo..... | 581.024,00 | | | |
| | | 725.044,00 | | | |
| 8 | Deudores diversos: Servicio de Reseguro de Accidentes del Trabajo..... | 15.455,98 | | | |
| | | 12.762,01 | | | |
| | | 1.125.680,00 | | | |
| 9 | Fianzas y depósitos en efectivo: Depósitos judiciales para siniestros de R. C..... | 803.875,25 | | | |
| | | 323.639,01 | | | |
| | | 1.132.514,26 | | | |
| | | 105.062,00 | | | |
| 10 | Pérdidas y Ganancias: Ejercicio actual..... | 1.237.576,26 | | | |
| 11 | Cuentas de valores nominates: Fianzas de Agentes en títulos..... | 324.656,80 | | | |
| | | 1.389.000,00 | | | |
| | Total | 45.552.566,08 | | | |

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias de la sucursal española en 31 de diciembre de 1958

| D E B E | | Pesetas | H A B E R | | Pesetas |
|---------|--|--------------|-----------|---|--------------|
| 1 | Amortizaciones: Inmuebles..... | 97.050,13 | 1 | Productos de los fondos invertidos..... | 804.251,69 |
| 2 | Provisiones: Para fondo legal de oscilación de valores: Aplicación en el presente ejercicio..... | 2.845,10 | 2 | Beneficios por realizaciones y cambios: De valores mobiliarios..... | 15.023,20 |
| 3 | Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios: Valores mobiliarios..... | 12.655,00 | 3 | Responsabilidad Civil..... | 6.327,00 |
| 4 | Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio: Ramo de Accidentes Individuales..... | 1.951.322,85 | 4 | Resultados: Saldo deudor del ejercicio actual..... | 1.004.897,60 |
| | | 91.384,21 | | | 324.656,80 |
| | Total | 2.155.287,29 | | Total | 2.155.287,29 |

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE INCENDIOS DE ZARAGOZA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el año 1958

| D E B E | | Pesetas | H A B E R | | Pesetas |
|---|--|-------------------|---|--|-------------------|
| Siniestros pagados | | 11.320,09 | Reserva para siniestros en tramitación del ejercicio anterior | | 1.000,00 |
| Gastos generales, de inmuebles, quebrantos y amortizaciones | | 23.703,99 | Cuotas emitidas | | 61.739,87 |
| Contribuciones, impuestos, Consorcio | | 15.119,52 | Derechos de registro | | 11.252,43 |
| Dividendos devueltos a mutualistas | | 5.807,37 | Impuestos reintegrados, accesorios y Consorcio | | 15.207,82 |
| Reaseguro cedido | | 45.376,42 | Intereses, realizaciones y cambios | | 9.654,81 |
| Excedente del ejercicio | | 24.509,58 | Reaseguradora | | 26.982,04 |
| Total | | 125.836,97 | Total | | 125.836,97 |

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

| A C T I V O | | Pesetas | P A S I V O | | Pesetas |
|---|--|-------------------|-------------------------------|--|-------------------|
| Caja, Bancos y valores mobiliarios | | 177.934,79 | Fondo social | | 267.795,79 |
| Inmuebles | | 98.052,77 | Excedente del ejercicio | | 24.509,58 |
| Recibos pendientes de cobro y deudores varios | | 3.299,85 | | | |
| Mobiliario | | 13.017,96 | | | |
| Total | | 292.305,37 | Total | | 292.305,37 |

Zaragoza, 31 de diciembre de 1958.—El Presidente, Justo Sesé.

12.319.

CENTRO DE NAVIEROS ASEGURADORES

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

| A C T I V O | | Pesetas | P A S I V O | | Pesetas |
|---|--|-----------------------|---|--|-----------------------|
| Accionistas | | 3.200.000,00 | Capital social suscrito | | 10.000.000,00 |
| Efectivo en Caja y Bancos | | 8.737.776,31 | Reservas patrimoniales | | 10.052.360,47 |
| Valores mobiliarios | | 19.388.221,75 | Reservas técnicas legales | | 60.151.149,30 |
| Inmuebles | | 25.009.174,73 | Saldos pasivos de las cuentas con las Compañías coaseguradoras y reaseguradoras | | 32.947.174,65 |
| Anticipos sobre pólizas | | 806.475,65 | Delegaciones y Agencias | | 164.262,54 |
| Delegaciones y Agencias | | 5.761.400,98 | Acreedores diversos | | 5.006.937,31 |
| Recibos de primas pendientes de cobro | | 7.163.622,89 | Pérdidas y Ganancias | | 2.690.798,40 |
| Saldos activos de las cuentas con las Compañías coaseguradoras y reaseguradoras | | 25.949.817,65 | | | |
| Reservas técnicas a cargo del reaseguro | | 20.627.246,21 | | | |
| Deudores diversos | | 1.609.221,24 | | | |
| Efectos mercantiles a cobrar | | 3.776,55 | | | |
| Fianzas y depósitos en efectivo | | 240.854,99 | | | |
| Mobiliario e instalación | | 843.725,62 | | | |
| Comisiones descontadas: Ramo Vida: | | | | | |
| Correspondientes a 1953 | | 78.180,69 | | | |
| Idem a 1954 | | 149.831,55 | | | |
| Idem a 1955 | | 230.024,49 | | | |
| Idem a 1956 | | 284.218,44 | | | |
| Idem a 1957 | | 433.999,50 | | | |
| Idem a 1958 | | 455.117,43 | | | |
| | | 1.621.372,10 | | | |
| Total Activo | | 121.012.682,67 | Total Pasivo | | 121.012.682,67 |

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1958

| D E B E | | Pesetas | H A B E R | | Pesetas |
|---|--|---------------------|--|--|---------------------|
| Gastos de administración generales | | 1.988.858,74 | Remanente del ejercicio anterior | | 11.590,10 |
| Contribuciones e impuestos | | 336.052,58 | Productos de los fondos invertidos | | 431.675,24 |
| Amortizaciones | | 158.155,77 | Beneficios obtenidos en los Ramos: | | |
| Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios | | 87.549,82 | Ramo de Transportes | | 1.937.989,70 |
| Intereses | | 100.738,05 | Ramo de Incendios | | 445.046,50 |
| Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio: Ramo de Automóviles | | 728.964,64 | Ramo de Robo | | 198.142,89 |
| Beneficio del ejercicio | | 2.690.798,40 | Ramo de Accidentes individuales | | 199.739,39 |
| | | | Ramo de Accidentes - Responsabilidad Civil | | 972.650,11 |
| | | | Ramo de Accidentes del Trabajo | | 1.394.599,91 |
| | | | Ramo de Vida | | 499.684,16 |
| | | | | | 5.647.852,66 |
| Total | | 6.091.118,00 | Total | | 6.091.118,00 |

Centro de Navieros Aseguradores, Compañía Anónima de Seguros.—El Director general, Manuel Gubern Puig.

12.171.

ITALIA SEGUROS

SOCIEDAD POR ACCIONES DE GENOVA

Sucursal española: Plaza de Cataluña, número 7

BARCELONA

Balance en 31 de diciembre de 1958

| ACTIVO | | Pesetas | PASIVO | | Pesetas |
|--|--|----------------------|--|--|----------------------|
| Efectivo en caja y Bancos..... | | 1.255.295,07 | Cuenta con la casa central..... | | 8.182.673,19 |
| Valores mobiliarios..... | | 7.143.668,00 | Reservas patrimoniales..... | | 599.080,67 |
| Inmuebles..... | | 10.584.000,00 | Reservas técnicas legales..... | | 1.732.218,88 |
| Delegaciones y Agencias..... | | 157.270,81 | Reserva para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro..... | | 490.125,62 |
| Recibos de primas pendientes de cobro..... | | 899.274,36 | Reaseguro cedido..... | | 10.299.149,95 |
| Reaseguro aceptado: Saldo activo..... | | 138.558,52 | Acreedores diversos..... | | 247.604,23 |
| Reaseguro cedido: Saldo activo..... | | 1.068.871,58 | | | |
| Deudores diversos..... | | 117.283,82 | | | |
| Fianzas..... | | 1.640,00 | | | |
| Mobiliario e instalación..... | | 148.994,24 | | | |
| Pérdidas y Ganancias..... | | 35.996,14 | | | |
| Total..... | | 21.550.852,54 | Total..... | | 21.550.852,54 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

| DEBE | | Pesetas | HABER | | Pesetas |
|---|--|-------------------|---|--|-------------------|
| Gastos de administración generales..... | | 451.872,28 | Producto de los fondos invertidos..... | | 430.737,19 |
| Contribuciones e impuestos..... | | 39.725,42 | Beneficios por realizaciones y cambios..... | | 30.382,22 |
| Amortizaciones..... | | 24.256,53 | Saldo acreedor: Ramo de Transportes..... | | 69.878,25 |
| Provisiones para impuestos..... | | 17.354,80 | Saldo deudor: Cuenta de resultados..... | | 35.996,14 |
| Saldo deudor: Ramo de Incendios..... | | 33.780,77 | | | |
| Total..... | | 566.993,80 | Total..... | | 566.993,80 |

12.200.

LA HUMANITARIA ESPAÑOLA, S. A.

Balance-inventario en 31 de diciembre

| ACTIVO | 1957 | 1958 | PASIVO | 1957 | 1958 |
|------------------------------|-------------------|-------------------|---------------------------|-------------------|-------------------|
| | Pesetas | Pesetas | | Pesetas | Pesetas |
| Caja y Bancos..... | 76.703,76 | 91.268,41 | Reservas..... | 66.378,45 | 83.295,28 |
| Accionistas..... | 50.000,00 | 50.000,00 | Fianzas..... | 249,50 | 249,50 |
| Muebles y útiles..... | 7.457,76 | 11.571,99 | Capital..... | 100.000,00 | 100.000,00 |
| Fondos públicos..... | 19.507,25 | 19.642,40 | Pérdidas y Ganancias..... | — | 1.897,20 |
| Resultado de ejercicios..... | 9.810,19 | 12.959,18 | | | |
| Pérdidas y Ganancias..... | 3.148,99 | — | | | |
| Totales..... | 166.627,96 | 185.441,98 | Totales..... | 166.627,95 | 185.441,98 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

| DEBE | 1957 | 1958 | HABER | 1957 | 1958 |
|---|-------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|-------------------|
| | Pesetas | Pesetas | | Pesetas | Pesetas |
| Gastos generales, impuestos y personal..... | 181.971,15 | 197.185,08 | Primas saldo de esta cuenta..... | 623.748,15 | 814.007,80 |
| Siniestros..... | 296.988,65 | 463.773,10 | Varios del ejercicio..... | 9,65 | — |
| Comisiones..... | 147.166,35 | 149.866,65 | Pérdida del ejercicio..... | 3.148,99 | — |
| Amortización de muebles y útiles..... | 828,64 | 1.286,77 | | | |
| Beneficio del ejercicio..... | — | 1.897,20 | | | |
| Totales..... | 626.906,79 | 814.007,80 | Totales..... | 626.906,79 | 814.007,80 |

1.962.

EL PREVISOR DEL FUTURO, S. A.
COMPANÍA DE SEGUROS.—RAMO DE ENTERRAMIENTOS

Domicilio social: H. de la Virgen de la Cabeza

CIAÑO DE LANGREO (ASTURIAS)

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

| ACTIVO | Pesetas | PASIVO | Pesetas |
|---|-------------------|---|-------------------|
| Caja | 49.965,37 | Capital | 100.000,00 |
| Gastos de constitución..... | 9.643,28 | Hacienda Pública | 1.779,62 |
| A deducir por amortización..... | 1.071,47 | Reservas para riesgos en curso..... | 4.133,57 |
| | 8.571,81 | | 105.913,19 |
| Mobiliario e instalación..... | 20.327,40 | | |
| A deducir por amortización..... | 2.258,60 | | |
| | 18.068,80 | | |
| Valores mobiliarios | 20.852,50 | | |
| Pérdidas y Ganancias: | | | |
| Pérdidas del ejercicio anterior..... | 9.504,60 | | |
| Beneficios del ejercicio actual..... | 1.052,89 | | |
| | 8.451,71 | | |
| | 105.913,19 | | |
| Cuenta de valores nominales: Depósito en el Banco de España | 21.000,00 | Cuenta de valores nominales: Depósito en el Banco de España | 21.000,00 |
| Total..... | 126.913,19 | Total..... | 126.913,19 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

| DEBE | Pesetas | HABER | Pesetas |
|--|------------------|----------------------------------|------------------|
| Seguro directo: Suma pagada en el ejercicio por siniestros | 35.100,00 | Primas netas de anulaciones..... | 67.915,22 |
| Gastos generales: | | Derechos de registro..... | 6.731,46 |
| Material | 1.837,05 | Impuestos | 2.357,82 |
| Alquileres | 4.200,00 | | |
| Otros gastos | 9.691,52 | | |
| | 15.728,57 | | |
| Gastos generales de producción: | | | |
| Comisiones por producción..... | 2.049,59 | | |
| Idem por cobro | 12.463,34 | | |
| | 14.512,93 | | |
| Contribuciones e impuestos | 2.546,54 | | |
| Amortizaciones: | | | |
| Mobiliario e instalación..... | 2.258,60 | | |
| Gastos de constitución y primer establecimiento | 1.071,47 | | |
| | 3.330,07 | | |
| Reservas para riesgos en curso..... | 4.133,57 | | |
| Pérdidas y Ganancias | 1.052,82 | | |
| Total..... | 76.404,50 | Total..... | 76.404,50 |

1.857.

SEGURIDAD SANITARIA ESPAÑOLA, S. A.

(S. S. E. S. A.)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1958

| ACTIVO | Pesetas | PASIVO | Pesetas |
|---|---------------------|---------------------------------|---------------------|
| Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito..... | 112.500,00 | Capital | 1.000.000,00 |
| Caja y Bancos | 103.913,76 | Reservas técnicas legales | 32.341,15 |
| Valores mobiliarios | 56.221,30 | Acreeedores diversos | 76.417,99 |
| Mobiliario | 48.844,94 | | |
| Deudores diversos | 222.340,14 | | |
| Pérdidas y Ganancias: | | | |
| Del ejercicio anterior | 511.659,49 | | |
| Del ejercicio actual | 54.279,51 | | |
| | 565.939,00 | | |
| Total..... | 1.108.759,14 | Total..... | 1.108.759,14 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958

| D E B E | | Pesetas | H A B E R | | Pesetas |
|--------------------------------------|--|------------------|--------------------------------------|--|------------------|
| Saldo deudor Ramo de Enfermedad..... | | 63.019,49 | Saldo acreedor Ramo de Entierro..... | | 8.739,98 |
| | | | Saldo deudor ejercicio actual..... | | 54.279,51 |
| Total..... | | 63.019,49 | Total..... | | 63.019,49 |

12.027.

ESPAÑA, S. A.
PREVISION Y SEGUROS SOCIALES
Balance de 1958

| ACTIVO | | Pesetas | PASIVO | | Pesetas |
|--|--|---------------------|--|--|---------------------|
| Caja | | 213.630,00 | Capital social | | 2.000.000,00 |
| Bancos | | 301.633,12 | Reserva (Ley 31-12-1943) | | 13.350,24 |
| Valores mobiliarios | | 210.235,50 | Reserva para fluctuación de valores..... | | 14.062,40 |
| Delegaciones y Agencias..... | | 360.730,28 | Reserva para siniestros pendientes..... | | 40.737,35 |
| Recibos de primas pendientes de cobro..... | | 15.563,30 | Acreedores diversos | | 73.447,35 |
| Fianzas | | 1.655,00 | Pérdidas y Ganancias | | 80.686,66 |
| Gastos de ampliación de capital..... | | 12.911,95 | | | |
| Mobiliario e instalación..... | | 630.895,03 | | | |
| Resultados de ejercicios anteriores..... | | 475.033,82 | | | |
| Total Activo..... | | 2.222.284,00 | Total Pasivo..... | | 2.222.284,00 |

Pérdidas y Ganancias, Ramo de Enfermedad

| D E B E | | Pesetas | H A B E R | | Pesetas |
|--|--|---------------------|--|--|---------------------|
| Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros..... | | 1.397.179,70 | Reservas para siniestros pendientes del ejercicio anterior | | 38.721,85 |
| Gastos generales imputables al Ramo: | | | Primas emitidas en el ejercicio..... | | 2.549.160,35 |
| Sueldos y cargas sociales..... | | 253.884,55 | Derechos de registro..... | | 55.769,16 |
| Material | | 113.620,84 | | | |
| Otros gastos | | 249.044,56 | | | |
| Gastos generales de producción..... | | 496.506,45 | | | |
| Reservas técnicas del presente ejercicio: | | | | | |
| Para riesgos en curso..... | | 3.752,50 | | | |
| Para siniestros y gastos..... | | 31.359,85 | | | |
| Amortizaciones que corresponden al Ramo: Consultorios y clínicas | | 34.000,85 | | | |
| Saldo acreedor que se traspasa a la cuenta general..... | | 64.279,06 | | | |
| Total..... | | 2.643.648,36 | Total..... | | 2.643.648,36 |

Pérdidas y Ganancias, Ramo de Entierro

| D E B E | | Pesetas | H A B E R | | Pesetas |
|--|--|---------------------|--|--|---------------------|
| Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros..... | | 1.533.260,70 | Reservas para siniestros pendientes del ejercicio anterior | | 1.000,00 |
| Gastos generales imputables al Ramo: | | | Primas emitidas en el ejercicio..... | | 2.528.498,05 |
| Sueldos y cargas sociales..... | | 251.826,66 | Derechos de registro | | 55.314,14 |
| Material | | 112.699,88 | | | |
| Otros gastos | | 247.025,94 | | | |
| Gastos generales de producción..... | | 289.464,20 | | | |
| Reservas técnicas del presente ejercicio: Para siniestros y gastos | | 5.625,00 | | | |
| Saldo acreedor que se traspasa a la cuenta general..... | | 144.909,81 | | | |
| Total..... | | 2.584.812,19 | Total..... | | 2.584.812,19 |

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

| D E B E | | Pesetas | H A B E R | | Pesetas |
|---------------------------------|--|-------------------|---|--|-------------------|
| Contribuciones e impuestos..... | | 93.356,49 | Producto de los fondos invertidos..... | | 5.762,89 |
| Amortizaciones | | 60.371,47 | Beneficios por realizaciones y cambios..... | | 19.468,86 |
| Resultados | | 80.686,66 | Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio..... | | 209.188,87 |
| Total..... | | 234.420,62 | Total..... | | 234.420,62 |



LEY DE ORDEN PUBLICO

Ley de 30 de julio de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del
Estado» de 31 de julio de 1959
(Cubierta de cartulina a dos tintas)

Ref. DGS. 21-1959.

Precio: 8 pesetas

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello de
0,25

Sr. Administrador de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado».
Trafalgar, 29.
MADRID

Sello de
0,25